

2020

Comunidad Ticuna (2007-2017): una década de migraciones en el territorio del Trapecio amazónico

Jennifer Pamela López Moreno
Universidad de La Salle, Bogotá

Luisa Fernanda Pérez Moreno
Universidad de La Salle, Bogotá

Eliana Lizeth Valero Ríos
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones



Part of the [Business Commons](#), [International Relations Commons](#), and the [Migration Studies Commons](#)

Citación recomendada

López Moreno, J. P., Pérez Moreno, L. F., & Valero Ríos, E. L. (2020). Comunidad Ticuna (2007-2017): una década de migraciones en el territorio del Trapecio amazónico. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/232

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Negocios y Relaciones Internacionales by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

**Comunidad Ticuna (2007-2017): Una década de Migraciones en el territorio del
Trapezio Amazónico**

Jennifer López Moreno
Luisa Fernanda Pérez Moreno
Eliana Lizeth Valero Ríos

Universidad de La Salle
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Programa de Negocios y Relaciones Internacionales
Bogotá D.C
2020

**Comunidad Ticuna (2007-2017): Una década de Migraciones en el territorio del
Trapezio Amazónico**

**Trabajo de grado bajo la modalidad de Desarrollo de un proyecto investigativo
disciplinar para optar al título de
Profesional en Negocios y Relaciones Internacionales**

Jennifer López Moreno

Luisa Fernanda Pérez Moreno

Eliana Lizeth Valero Ríos

Director

Mauricio Hernández Pérez

Universidad de La Salle

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Programa de Negocios y Relaciones Internacionales

Bogotá D.C

2020

Tabla de Contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Capítulo 1. Descripción de la etnia Ticuna: Una búsqueda por conservar su identidad	19
1.1 Elementos históricos de los indígenas Ticuna	19
1.2. Brasil	20
1.3 Colombia	26
1.4. Perú	33
1.5. Descripción general de los Ticuna	35
Capítulo 2. Marco normativo de derechos de los pueblos indígenas: Una mirada evolutiva en el marco legal e institucional de los países del trapecio amazónico	38
2.1 Brasil	44
2.2 Colombia	49
2.3 Perú	53
Capítulo 3: Movilidad Ticuna en el trapecio Amazónico	61
3.1 Perú	63
3.2 Colombia	65
3.3 Brasil	67
3.4 Diseño metodológico de las entrevistas	69
Conclusiones	74

Referencias	77
Anexos	89
Anexo 1. Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 01	89
Anexo 2.1 Audios Miembro del grupo étnico Ticuna	92
Anexo 2.2 Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 02	93
Anexo.3 Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 03	1

Lista de tablas

Tabla 1. Número de documentos encontrados sobre temas relacionados con indígenas Ticuna	11
Tabla 2. Rituales y Costumbres Ticuna	23
Tabla 3. Papel del Padre, Madre y Abuelos en la Crianza	31
Tabla 4. Descripción general de la organización política Ticuna en la triple frontera	35
Tabla 5. Marco normativo de protección indígena en Brasil	45
Tabla 6. Marco normativo de protección indígena en Colombia	50
Tabla 7. Marco normativo de protección indígena en Perú	54
Tabla 8. Derechos culturales, territoriales y de autogestión	57
Tabla 9. Distribución de la población migrante según departamento de nacimiento 2007 - 2017.	62
Tabla 10. Distribución de población migrante según departamento de residencia 5 años antes del censo 2002-2007 y 2012-2017	63
Tabla 11. Distribución de población Ticuna según el lugar de residencia 2005	65
Tabla 12. Comparación de los censos demográficos durante el 2007 al 2017	67

Lista de figuras

Figura 1. Distribución espacial de Ticuna en Brasil	20
Figura 2. Ubicación Ticuna en Colombia	25
Figura 3. Ubicación Ticuna en Perú.	33

Resumen

Los indígenas Ticuna son una etnia establecida en la división de la triple frontera conformada por Colombia, Brasil y Perú, situación que facilita diversas movilidades según sus necesidades. Durante la última década la movilidad de los Ticuna ha tenido un incremento considerable, tanto hacia zonas urbanas como dentro de la misma etnia, pero con fluctuaciones dentro de los países del trapecio amazónico (Brasil-Colombia-Perú). Teniendo en cuenta que tanto Brasil, Colombia y Perú cuentan con normativas de protección indígena diferentes, el proyecto busca analizar la influencia de las normas de cada país frente a las dinámicas de movilidad de los Ticuna en la década (2007-2017). Para esto se procederá a examinar el fenómeno a través de una investigación exploratoria con apoyo en una metodología mixta, documental y mediante triangulación de información recolectada en bases de datos como los son censos nacionales, documentos públicos enfocados en la protección indígena, previas investigaciones culturales de autores enfocados en los indígenas Ticuna y entrevistas realizadas a miembros de la etnia Ticuna residentes en Bogotá. El proyecto sostiene, bajo un nivel hipotético, que, tanto en Brasil como en Colombia y Perú, existen normas de protección indígena vigentes; sin embargo, dichas normas de protección en Brasil brindan un mayor beneficio económico, que influye en la decisión de los Ticuna que residen en Colombia y Perú, a movilizarse hacia dicho país. En contraste, Colombia cuenta con derechos y beneficios que atraen a grupos indígenas peruanos.

Palabras claves: Ticuna, Colombia, Perú, Brasil, normas de protección indígena, movilidades

Abstract

The Ticuna ethnic group is a community established in the triple border division formed by Colombia, Brazil and Peru, a situation that facilitates various migratory movements according to their needs. During the last decade, Ticuna migration has had a considerable increase, both towards urban areas and within the community itself, but with fluctuations within the Amazonian trapezoid countries (Brazil-Colombia-Peru). Considering that Brazil, Colombia and Peru have different indigenous protection regulations, the project seeks to analyze the influence of the regulations of each country against the dynamics of mobility of the community in the decade (2007-2017). In order to do this, the phenomenon will be examined through an exploratory research supported by a mixed, documentary methodology and by triangulation of information collected from databases such as national population censuses, public documents focused on indigenous protection, previous cultural investigations from authors focused on the Ticuna indigenous people and interviews to members of the Ticuna ethnic group that reside in Bogota. The project maintains, under a hypothetical level, that in Brazil, Colombia and Peru there are existing indigenous protection regulations; however, protection regulations in Brazil provide a greater economic benefit, which influences the decision of the Ticuna residing in Colombia and Peru, to mobilize to this country. In contrast, Colombia has rights and benefits that attract Peruvian indigenous groups.

Keywords: Ticuna, Colombia, Peru, Brazil, indigenous protection regulations, mobility.

Introducción

Los Ticuna son una etnia indígena que se encuentra ubicada en el espacio comprendido entre la región de Chimbote (Perú), atravesando todo el extremo sur del Trapecio Amazónico colombiano hasta la región de Barrera da Missão, en Brasil. Este grupo étnico cuenta, además, con diferentes asentamientos más al norte, en la región del río Cotuhé en el trapecio amazónico colombiano (López, 2002).

Durante el siglo XIX, se da la formación de fronteras entre Brasil, Colombia y Perú ocasionando una separación territorial de los indígenas Ticuna, es decir que, aun siendo parte del mismo grupo étnico, ahora están divididos y pertenecen a diferentes naciones, dependiendo de su ubicación geográfica (López Garcés, 2002).

La migración de los miembros Ticuna hacia las zonas urbanas, ha tenido un mayor flujo debido a diferentes factores; principalmente, la desventaja social que limita en general a las poblaciones indígenas, el acceso a la educación, salud, y oportunidades de empleo entre otros. Sin embargo, también se da un desplazamiento al interior de los territorios pertenecientes a la etnia dentro del trapecio amazónico (Brasil-Colombia-Perú), lo cual genera inquietudes acerca de las razones que impulsan a los habitantes de dicho grupo étnico frente a las dinámicas de movilidad.

Esta investigación pretende examinar qué relación podría establecerse entre estos movimientos del grupo étnico que atraviesan los límites fronterizos de estos tres países frente a las regulaciones de protección indígena en cada uno de ellos.

La migración es entendida como el desplazamiento de una población, que consiste en dejar su lugar de residencia para establecerse en otro, atravesando un límite geográfico que por lo general es una división político-administrativa; ésta se da comúnmente por causas de carácter económico o político (García Zamora, 2012). Los procesos migratorios, tanto internos como a nivel internacional, son un hecho que ha estado presente a lo largo de la historia, respondiendo a la necesidad del hombre de buscar más y mejores oportunidades de vida. Este desplazamiento se constituye como uno de los elementos característicos del sistema mundial (Castles, De Haas y Miller, 2014).

Para las sociedades de origen, la salida de personas crea la esperanza de que el conocimiento y dinero que el migrante reúna en el exterior pueda servir de fomento al desarrollo humano y económico, pero por otro lado genera cierto recelo sobre la “fuga de cerebros” y pérdida de capital humano en general. Por su parte, para las sociedades receptoras el asentamiento de migrantes

puede generar grandes cambios estructurales en torno a las relaciones políticas, sociales y económicas, especialmente a largo plazo (Castles et.al., 2014).

Los estudios sobre los flujos de movilidad dentro de la región Latinoamericana exponen que estos han estado vinculados al mercado del trabajo y a los conflictos políticos que se han originado en los diferentes países. A lo largo de los últimos años, se ha dado un incremento en dichos flujos, pero este fenómeno no puede ser atribuido a una sola causa sino a varios factores que influyen de manera directa o indirecta los intereses de quienes migran (Rodríguez, 2004).

Si bien la migración ha presentado un gran crecimiento en los últimos 20 años en América Latina, para esta investigación, se ha tomado como punto central, la movilidad de los miembros Ticuna teniendo en cuenta algunos aspectos que provocan la movilización de grupos indígenas dentro del territorio latinoamericano (Telban, 1988, p. 95).

Es importante aclarar que, si bien la migración describe la dinámica actual de muchos miembros y grupos indígenas, en lo sucesivo entenderemos que los Ticuna tenían como principio fundamental el desplazamiento hacia los recursos que garantizaran su sustento como parte de sus características culturales. En la actualidad, se evidencia que en dicha etnia se presentan rasgos semi-nómadas, lo que implica que los Ticuna se encuentran ubicados en un territorio fijo y se movilizan hacia otro territorio en busca de garantías para el desarrollo de su etnia (Uriarte, 2020).

Para aclarar algunas características culturales, se tuvo en cuenta a Carlos Zárate (1998), ya que el autor hace un recuento de la disputa por la colonización de esta zona por parte de España y Portugal. Debido a esto, algunas comunidades ubicadas en el territorio del trapecio amazónico se vieron en la necesidad de desplazarse y de esta forma, se dieron cambios culturales y sociales.

En América Latina existen 522 pueblos indígenas, ubicados en diferentes zonas geográficas, representando aproximadamente el 8% de la población (Banco Mundial, 2017); dichos pueblos han vivido una serie de transformaciones a lo largo de su historia, especialmente desde los procesos de colonización donde se da una reorganización de su entorno debido a cambios estructurales generados por los procesos de migración, habitualmente obligatorios. Lo anterior es descrito por Zárate (1998) con un ejemplo en la región del trapecio amazónico Colombiano que se caracterizó por ser una de las principales zonas de disputas por el dominio territorial, dentro del contexto amazónico, entre España y Portugal; su momento de mayor intensidad se desarrolló a lo largo del

siglo XVII y las consecuencias fueron los fenómenos de movilidad, desplazamiento y redistribución de la población local, generando importantes cambios, no solo demográficos, sino también, sociales y culturales, que han determinado las condiciones de la distribución espacial indígena en la región.

A continuación, se presenta una aproximación a los estudios existentes acerca de los flujos migratorios en la región del alto río Amazonas donde confluyen las fronteras de Colombia, Brasil y Perú, tomando como caso de estudio la etnia indígena Ticuna. Para la revisión de la literatura se realizó una búsqueda en varias bases de datos de las cuales se encontró que los estudios realizados acerca de la población indígena Ticuna son, en su mayoría, acerca de tres temáticas: a) La migración forzada de los indígenas Ticuna en la época de colonización, b) el desplazamiento de miembros Ticuna hacia sectores urbanos, a causa de la globalización, c) la extracción de plantas medicinales encontradas en esta zona. En el proceso de búsqueda de información sobre los temas a abordar de la etnia Ticuna, se encontraron los siguientes resultados:

Tabla 1.

Número de documentos encontrados sobre temas relacionados con indígenas Ticuna

Base de Datos	Clasco	EBSCOhost	Google Académico	JSTOR	Total
Documentos encontrados	37	3	1410	91	1541
Documentos utilizados	2	0	15	12	29

Fuente: Elaboración propia con base en la información de las bases de datos Clasco, EBSCO host, Google académico, JSTOR recuperada en abril de 2020

La mayor cantidad de documentos no fueron incluidos ya que, aunque estudian la migración indígena, no especifican el comportamiento del grupo étnico Ticuna; frente a este tema se encuentran documentos que investigan acerca de la migración de otros grupos indígenas en América Latina, más no se enfoca en esta población en específico. Por otro lado, hay una gran variedad de documentos médicos basados en tradiciones y usos de plantas provenientes de los Ticuna que, si bien son de gran interés para la humanidad, no son parte del objetivo de esta investigación.

Basados en la documentación encontrada, el ordenamiento jurídico colombiano dispuesto en la Constitución Política Colombiana, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (Const., 1991, art. 7). Esto implica que los integrantes pertenecientes a una etnia se reconozcan como parte de la misma y por ende, comparten sus tradiciones, rituales y diferentes aspectos culturales como la lengua, parte importante de su gastronomía, música, espiritualidad y danza; entre otros elementos, teniendo en cuenta su vivencia histórica (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015).

A lo largo del siglo XIX se inicia un proceso de formación de fronteras en la cual los Ticuna son involucrados y la incidencia que esto tiene es la división de la etnia en diferentes naciones. En este caso, López Garcés (2002) explica que Brasil, Colombia y Perú ahora comparten fronteras y comunidades indígenas en ellas. Esta división no solo incrementó la presencia militar en la zona, sino que generó un sentimiento de nacionalidad por parte de cada grupo hacia la nación a la que ahora “pertenecía”. En este caso, no se da una migración *per se*; sin embargo, la tierra en la que habitan deja de ser solamente Ticuna, para convertirse en Ticuna-brasileña, Ticuna-colombiana y Ticuna-peruana, no obstante, para otros aspectos como la organización jerárquica interna, se pueden llegar a dar disputas por diferencias culturales interétnicas.

Es pertinente resaltar que, al darse esta separación por naciones, el cambio cultural influyó en la percepción que cada grupo (dentro de la misma etnia) tiene del otro. En concordancia, presentaremos algunas características en cada uno de los países donde se encuentra la etnia Ticuna relacionadas con sus formas ritualistas y la comprensión de sus formas organizativas como lo son los cabildos indígenas¹.

Teniendo en cuenta la influencia de la normativa existente en cada uno de los países que conforman el trapecio amazónico, es importante ver su eventual incidencia frente a la etnia Ticuna así como en el comportamiento de la misma en torno a la movilidad de sus miembros. En la búsqueda de documentación al respecto, se encontró que Brasil es el país que primero visibilizó las necesidades especiales de los pueblos indígenas y su condición de vulnerabilidad a través del Servicio de Protección Indígena (SPI) en 1910. Con el paso del tiempo, se plasmaron sus derechos

¹ Entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, los usos y costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Ministerio del Interior, 2015)

en la Constitución Nacional en cuanto a su autonomía como etnia, sus derechos frente a los recursos naturales, a la justicia propia, entre otros. (Territorio indígena y gobernanza, 2018).

Sin embargo en el reconocimiento de los derechos indígenas es importante ver cómo a nivel internacional la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desarrolla el interés hacia los miembros de los pueblos indígenas y tribuales desde 1921; no obstante este esfuerzo se ve obstaculizado por la segunda guerra mundial y retomado poco después de finalizar la misma. En este contexto se origina el convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribuales² de 1957, el cual se convierte en el primer instrumento en codificar los derechos de esos pueblos en la legislación internacional, siendo este ratificado por veintisiete países, cubría variedad de temas en torno a derechos a la tierra, condiciones de trabajo, salud y a la educación.

Dicho convenio generó polémica³ dado que se pretendía que las problemáticas de las poblaciones indígenas y tribuales desaparecieran a medida que estas poblaciones se integraran a las sociedades en las que vivían y se asemejaran a la población mayoritaria, generando así un enfoque paternalista, asistencialista e integracionista, en el cual la toma de decisiones le correspondía en su mayoría al Estado y no a los propios pueblos que se veían afectados por estas decisiones. Frente a esto la necesidad de revisar y actualizar su contenido.

Debido a esto, el consejo de administración de la OIT inscribió el tema en el orden del día de la conferencia internacional del trabajo de 1988 y 1989, donde los principales temas a debatir por el consejo de administración fueron:

Principalmente “la tendencia hacia la integración del actual convenio es inadecuada y ya no refleja las concepciones actuales”. Por otro lado “los pueblos indígenas y tribales deberán gozar tanto como sea posible del control sobre su propio desarrollo económico, social y cultural”. Por último, se acordó que “debería reconocerse el derecho de estos pueblos a mantener relaciones recíprocas con la sociedad nacional en pie de igualdad a través de sus propias instituciones” (Guerrero Jarreno, 2019).

² El convenio 107 se aplica a los miembros de las poblaciones tribuales o semitribuales en los países independientes, consideradas indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a que pertenecen. (OIT, 1957, art 1)

³ Según Mereminskaya (2011), en la negociación y redacción del Convenio 107 no estuvieron representantes de los pueblos indígenas, por lo cual, en el Segundo Congreso Mundial de pueblos indígenas, rechazaron dicho Convenio (Citado por Guerrero Jarreno, 2019)

Con el fin de desarrollar un enfoque de respeto y protección de las culturas, su estilo de vida y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, basándose en la presunción de la perduración y permanencia de esas culturas y de su identidad propia se establece el convenio 169, que forma parte del bloque de los denominados convenios técnicos, el cual fue adoptado por la OIT el 27 de junio de 1989. Este convenio ha sido ratificado por veintitrés países, de los cuales hacen parte los tres países tomados en esta investigación, Colombia (1991), Perú (1994) Y Brasil (2002) (Guerrero Jarreno, 2019)

El Convenio 169 de 1989 es un derivado a la Declaración de los Derechos humanos; si bien la declaración de derechos humanos, es el resultado de un panorama internacional en el que se reformaron los ideales locales de cada uno de los Estados con el respaldo internacional, con el fin de proteger la integridad de los individuos. Por consiguiente, este convenio además incentiva el respeto por la tradición, el derecho de los pueblos indígenas a mantener su identidad, su forma de organización por medio de sus instituciones y el acompañamiento de cada uno de los estados que lo resguarda.

En Colombia con el fin de implementar el reconocimiento de lo que hoy conocemos de grupos étnicos y/o grupos diferentes a los occidentales, se genera un marco jurídico y se realiza la firma del convenio 169, el cual es reconocido mediante la ley 21 del 4 de marzo de 1991,

en esta, el Convenio 169 trata de la situación de más de 5 mil pueblos indígenas y tribales, poseedores de idiomas, culturas, modos de sustento y sistemas de conocimiento diversos, y que en muchos países enfrentan discriminación y condiciones de trabajo de explotación, además de marginalización y situación de pobreza generalizadas. (Ministerio del medio ambiente, s.f)

Es interesante ver cómo se desarrollan todos estos hechos históricos por la coyuntura política nacional de la época en Colombia; por un lado, ya la aceptación de diferentes normativas internacionales aprobada por el gobierno nacional, como el Convenio 169 de 1989 que para el caso de esta investigación sirve como pilar fundamental, para la construcción de los derechos fundamentales de los grupos étnicos en nuestro marco como Estado Social de Derecho reconocido en dicha constituyente; por otro lado, la constituyente de 1991 dada por mandato de la población nacional en las elecciones presidenciales de 1990.

Si bien es importante ver la ley, también es relevante comprender cómo se desarrolla la misma mediante lo que conocemos hoy como el bloque de constitucionalidad (Acuerdos internacionales aprobados por la Corte Constitucional) y las decisiones que en ella se toma.

Para el caso de Perú, la Comisión Especial Multipartidaria encargada de estudiar y recomendar la solución a la problemática de los pueblos indígenas, creada como parte del acuerdo arribado entre el Congreso de la República y La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), es una organización civil que reúne a diferentes organizaciones sociales de la Amazonía del Perú. El objetivo general de esta comisión es la participación de las organizaciones indígenas y determinar cuáles son las problemáticas actuales de los Pueblos Indígenas del Perú. En consecuencia, su trabajo se encamina a estudiar alternativas de solución con base a propuestas de los propios pueblos indígenas, de entidades y especialistas en el tema para proponer al Estado, especialmente al Congreso de la República, recomendaciones para dar solución y/o eliminar la problemática de los Pueblos Indígenas (Ramos, 2010).

En algunos de los documentos encontrados se realizó un análisis histórico de este tema durante la época de colonización, sin embargo, no se encontraron nuevos estudios donde se revisen los motivos por los cuales los habitantes deciden desplazarse hacia otro país, manteniéndose aún dentro del territorio Ticuna.

Es de sumo interés entonces revisar si las normativas de protección indígena que se han implementado en cada uno de los países en cuestión, tienen algún nivel de influencia en los procesos de movilización de los Ticuna, puesto que dicha etnia cuenta con una organización jerárquica interna, que se supone estructurada y acorde a su entorno; esto teniendo en cuenta que, tanto en Perú como en Colombia y Brasil se reconoce y protege constitucionalmente la diversidad étnica y cultural, permitiendo a los grupos indígenas el desarrollo de una estructura política autónoma acorde a sus necesidades y del mismo modo, a ejercer la justicia propia. De allí que se muestra pertinente analizar el nivel de importancia que tiene para los habitantes Ticuna hacer uso de las normas de protección indígena por parte del Estado, y si eso ha influido y hasta dónde el proceso de toma de decisiones a la hora de migrar, durante la década (2007-2017).

Basadas en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas (2007), se reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas que consagra la autonomía y el autogobierno de sus asuntos internos y de determinar la forma de desarrollo que

más les convenga, por ende, lo constituye el bloque de constitucionalidad jurídica de cada uno de los países que conforman el trípode fronterizo para su implementación y desarrollo de acuerdo a sus políticas, en cada uno de los estados (Brasil, Colombia y Perú), ajustando sus políticas locales con las internacionales, confirmando su implementación en esta década (Art. 3).

La monografía realiza un análisis desde las cifras de la cantidad de habitantes Ticuna de cada uno de los países; sin embargo, se evidencia una dificultad en la medición en tanto no se cuenta con datos exactos que den cuenta de los diferentes aspectos de la población de la etnia Ticuna con respecto a salud, educación y movilidad toda vez que en los datos recolectados de los censos más recientes de cada país se evidencia ausencia de información por pertenencia étnica. En este sentido, aun con las dificultades que esto soporta, realizar un análisis acerca de la movilización de los Ticuna resulta de interés, pero a la vez un gran reto en términos investigativos.

De esta manera, el objetivo general del trabajo consiste en analizar la posible influencia que tuvieron las normativas de protección indígena por parte de Brasil, Colombia y Perú en la movilidad de la etnia Ticuna en el espacio geográfico de la triple frontera durante la década comprendida entre 2007 y 2017.

El documento se encuentra estructurado en función de los diferentes objetivos específicos planteados. Así, en el primer capítulo se caracteriza la población indígena Ticuna ubicada en el trapecio amazónico en relación con elementos históricos, sociales, culturales y económicos. Para esto, se revisaron diferentes fuentes secundarias que dan cuenta de la información necesaria para realizar un análisis de contenido enfocado en dicha caracterización.

En el segundo capítulo se elabora un marco normativo que da cuenta de algunas de las regulaciones de protección indígena en cada uno de los países que conforman el trapecio amazónico mediante la identificación de sus principales características y acciones más relevantes. Para esto, se procedió igualmente a la revisión de fuentes secundarias.

El tercer y último capítulo analiza los flujos de movilidad de los Ticuna en el espacio geográfico comprendido entre Brasil, Colombia y Perú durante la década 2007-2017 a partir de las regulaciones de protección indígena tratadas previamente. Para esto, se procedió a hacer un análisis de los últimos censos poblacionales realizados en esta zona, así como las evaluaciones de diferentes fuentes secundarias frente a las dinámicas de movilidad presentes en la región. Este

capítulo final se nutre, a su vez, de una serie de entrevistas semiestructuradas dirigidas a algunos miembros del grupo étnico Ticuna y en las que se tomaron como eje central de indagación aspectos asociados a la movilidad que les caracteriza como pueblo semi-nómada pero que condujeron, hacia reflexiones más de índole cultural y educativo como se podrá constatar en su momento.

Como hipótesis de trabajo se plantea que, si bien en Brasil, Colombia y Perú existe un marco normativo de derechos para la protección de los pueblos indígenas; las normativas de protección en Brasil parecen brindar beneficios económicos y sociales más amplios y por tanto inciden para que los Ticuna residentes en Colombia y Perú se movilicen hacia dicho país. Dicha movilización contó con una relativa facilitación a partir del año 2007, cuando los cancilleres de Brasil y Colombia se reúnen para poner en marcha un nuevo acuerdo migratorio para los residentes de estos países en el cual se permite la libre circulación con fines turísticos para colombianos y brasileños, por un periodo de tres meses. Es decir que pueden ingresar al país legalmente, para luego hacer uso de los derechos de protección indígena. Por su parte, Colombia cuenta con derechos y beneficios para los grupos indígenas como lo son el derecho a lo propio, derecho a la diferencia, el derecho al mejoramiento económico y social, entre otros (Sánchez, Enrique, Benjumea, Rodríguez y Nieto, 2003). Estas garantías atraen a grupos indígenas peruanos ya que dicho Estado brinda ciertas garantías de protección a estos grupos étnicos, donde la atención médica gratuita, el reconocimiento de territorios indígenas y el programa “mejoramiento de vivienda indígena” se plantean como posibles factores que influyen a la hora de decidir migrar de Perú hacia Colombia (López Garcés, 2002).

La monografía permitirá entonces reconocer la incidencia del flujo que en materia de movilidad se presenta sobre algunos elementos políticos, sociales y culturales que determinan el rumbo de la etnia Ticuna lo cual es pertinente para el Programa de Negocios y Relaciones Internacionales debido a que los indígenas del territorio geográfico Ticuna, han trascendido histórica y culturalmente a causa de múltiples factores que se involucran con decisiones políticas y sociales importantes no solo para los indígenas sino que compete al cuidado del territorio y de la tradición. Por tanto, es necesario identificar y analizar cuáles son esos aspectos que han modificado la movilidad en la triple frontera y así mismo, las relaciones que se han dado al interior de la misma, influyendo en su desarrollo económico y en las dinámicas culturales. Lo anterior, permite desarrollar competencias investigativas y aplicar el conocimiento en cuanto a las dinámicas del sistema internacional teniendo en cuenta el papel de Colombia con relación a estos dos países vecinos.

El problema de investigación planteado entra así en concordancia por lo propuesto en la Universidad de La Salle en términos investigativos en su línea de investigación *Ciudadanía, Ética y Política*, en tanto se pretende una identificación de los territorios, la convivencia intercultural y las formas de interacción que caracterizan a la etnia Ticuna y cómo la movilidad por las tres fronteras influye en sus formas de vida que permitirá, entre otras cosas, el reconocimiento y respeto frente a su diversidad y la reflexión sobre las realidades a las que se enfrentan históricamente los habitantes del espacio geográfico en la triple frontera de Brasil, Colombia y Perú.

Capítulo 1. Descripción de la etnia Ticuna: Una búsqueda por conservar su identidad

Con casi dos mil años de presencia los Ticuna continúan el curso medio del Amazonas, que se encuentra ubicado en el espacio comprendido entre la región Chimbote (Perú), atravesando todo el extremo sur del trapecio amazónico colombiano hasta la región de barrera da missao, en Brasil. Este grupo étnico, además, con diferentes asentamientos en el que es su punto de ubicación más al norte, en la región del río cotuhé en el trapecio amazónico colombiano constituyendo una población actual de 49.800 personas, de las cuales 32.613 viven en Brasil (FIDA, 2017), 13.842 en Colombia (DANE, 2018) y 3.391 en Perú (INEI, 2017). Los Ticuna son probablemente, el grupo que se ha mantenido dentro del mismo territorio con mayor resistencia, tras la colonización por parte de España y Portugal a lo largo del siglo XVII (MinCultura, 2010).

En este primer capítulo, se realizará una descripción del grupo étnico Ticuna teniendo en cuenta elementos históricos y sociales relevantes, que puntualizan la interacción de sus miembros; se hace, además, una descripción de elementos culturales de gran importancia para su proceso evolutivo como etnia; y por último se mencionan las actividades económicas más relevantes para el desarrollo de la cultura Ticuna. Para esta descripción, se procedió a la revisión de diferentes fuentes secundarias que dieran cuenta de la información necesaria para realizar un análisis de contenido enfocado en la caracterización de los Ticuna.

Se tendrán en cuenta algunas diferencias encontradas a partir de la nacionalización de los Ticuna en los países a los que ahora pertenecen, por lo que este capítulo se dividirá por países (Brasil, Colombia y Perú) para tratar los elementos sociales, culturales y económicos. Cabe resaltar que la mayoría de estas prácticas, que llevan a cabo los Ticuna que habitan en la región del trapecio amazónico, son muy similares, ya que provienen de un mismo contexto histórico; sin embargo, se resaltan aquellas que se consideran importantes para la etnia, pero han sufrido cambios que podrían determinar la influencia del Estado sobre esta misma.

1.1 Elementos históricos de los indígenas Ticuna

La historia del pueblo Ticuna, para los habitantes de este grupo, inicia con la creación de los hermanos míticos Yoi e Ipi. Se dice que estos gemelos pescaban a su gente en el río Eware; estas narrativas míticas dan cuenta de la creación de una tribu dividida, inicialmente, por el oriente y el occidente (no por fronteras, como fue dividida después). La versión de la historia mítica más antigua fue presentada por Nimuendaju en Brasil en el año 1929; más adelante se encuentran

nuevas versiones en las que se hace referencia a las fronteras (Brasil, Colombia y Perú) donde es evidente el reconocimiento de las identidades nacionales por parte de los habitantes locales de cada nación en cuanto al desarrollo cultural (López Garcés, 2002).

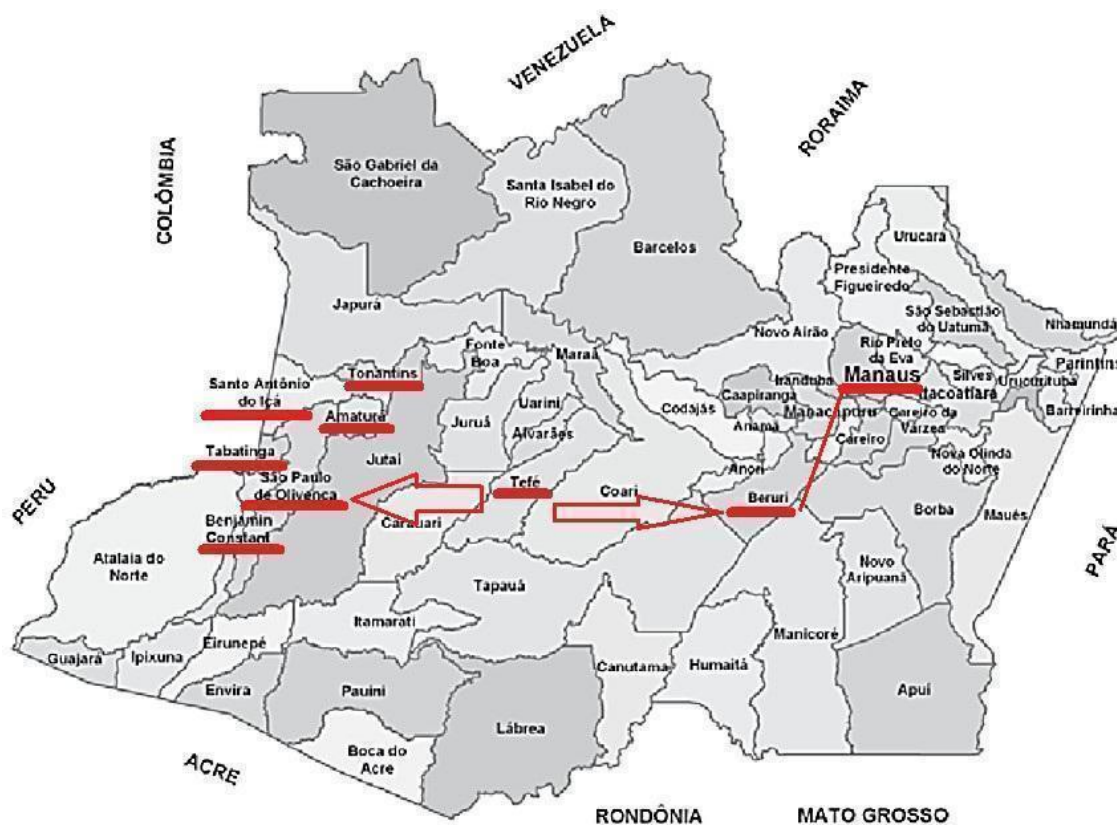
Con relación a la lengua Ticuna y alguna familia Lingüística conocida es limitada la información, razón por la que es considerada como una etnia aislada. Sin embargo, la palabra Ticuna al parecer proviene de la familia lingüística Tupí, cuya grafía sería taco-una que significa “hombres con cuerpo negro” o “cara negra” (Goulard, 2009). Más adelante se encontrará información acerca de su lengua nativa en cada una de las regiones y los cambios que esta ha sufrido en diferentes generaciones.

Los indígenas Ticuna se han caracterizado por ser una etnia que ha logrado mantener su presencia a pesar de los intentos de colonización, sin embargo, se destaca que, si bien muchos líderes Ticuna dicen ser parte de una misma agrupación, se evidencia una diferenciación en los procesos socioculturales por la división del territorio, a través de fronteras. Al presentarse dicha separación territorial, cada grupo, que hacía parte de una nación diferente, presentaba una naturalización del sentido de pertenencia a la nación. Debido a esto, se dan ciertas rivalidades entre diferentes grupos de la misma etnia Ticuna, ya que los de Brasil, al ser mayoría con el 65% de la totalidad de población Ticuna, se sentían con mayor autoridad dentro del mismo grupo étnico, seguidos por los colombianos con un 25% y finalmente los peruanos con un 7% (López Garcés, 2002).

1.2. Brasil

Los indígenas que residen en territorio Ticuna en Brasil han tenido un cambio frente a su distribución espacial tradicional, a partir de la década de 1970 se dio una redistribución espacial a lo largo de todo el río Solimões, como se puede apreciar en la figura 1:

Figura 1. Distribución espacial de Ticuna en Brasil



Fuente: Mapa (Freitas, R; Soares, A; Bruno, E; Vieiralves, A; Souza, G; Valente, J; Merklein, K, 2015) Distribución: (Facó e ISA, 2018)

En un estudio realizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) realizado en el año 2017, se evidencia que Brasil es el país con mayor cantidad de habitantes pertenecientes a la etnia indígena Ticuna, comparado con Colombia y Perú, con aproximadamente 32.613 habitantes que representa aproximadamente el 65% del total de población Ticuna (FIDA, 2017)

Históricamente, se han evidenciado diferentes cambios a nivel jerárquico y organización política de esta etnia, en su mayoría se encuentran directamente relacionados a la transformación social que se enfrentan con el paso de los años. Una de las formas de organización política más antigua al interior del grupo indígena se daba cuando dentro de una maloca⁴ todos sus integrantes se subordinan bajo un código de autoridad único que se establecía entre dos roles especializados:

⁴ Las malocas son los centros fundamentales del quehacer cultural, social, político y religioso de las comunidades indígenas; son en sí mismas una representación del universo, y en su interior se suceden los eventos más importantes para las personas y el colectivo. Se habita, se transmiten los saberes, se toman decisiones, se entra en contacto con el mundo espiritual, se mambea la palabra, se piensa y se crece como individuo, familia y comunidad (Ministerio de Cultura, s.f).

el *Tó-ü* o el *yuücü*. La distribución de estos roles está relacionada con un pasado de guerra y rivalidades que constituyen hechos esenciales de la existencia Ticuna. Por otro lado, el *Tuxuaua* o *Tuxuawa*, más que un líder, era visto por el grupo étnico como un representante del hombre blanco y fue utilizado por este como una herramienta de refuerzo de dominación hacia los indígenas (ISA, 2008).

Esta distribución de poder se dio tanto en Brasil, como en Colombia y Perú, sin embargo, existen diferentes organizaciones y líderes sociales que se encargan de velar por el bienestar del grupo étnico Ticuna, tanto dentro como fuera del territorio indígena, en diferentes aspectos como son la educación, la salud, protección del territorio, entre otros.

En el periodo 2007 a 2017, en el caso específico de Brasil el liderazgo a nivel político lo ostenta la figura de *Capitão*, este título es herencia de la administración indígena de la reserva de Umariacú (Comisión Mixta de Cooperación Amazónica, 1989); es utilizado solo en aldeas grandes con más de 1.000 habitantes. El *Capitão* está asistido en sus funciones por otros cargos que reciben también un sueldo del gobierno y se reparten atribuciones concretas, se estipula un secretario que realiza actas de las reuniones, y acciones del *Capitão*, con el fin de tener un registro fiscalizado, un tesorero que administra el dinero y bienes del grupo étnico, un fiscal que vigila los movimientos de los botes, y fiscaliza el uso de los fondos para proyectos de desarrollo, finalmente los soldados representan la seguridad de las comunidades dependiendo su tamaño (Ullán, 2004).

En cuanto a la educación, en Brasil se creó la Organización General de los Profesores Ticunas Bilingües (OGPTB) en 1986, que ha sido de gran importancia, para el desarrollo de diferentes proyectos de educación indígena bilingüe que suplen la ausencia de acción por parte de órganos gubernamentales en este aspecto. En un principio, los docentes no hacían parte de la etnia indígena, sin embargo, por medio de cursos de formación de enseñanza, se reemplaza aproximadamente el 50% de los docentes existentes, por personas pertenecientes a la etnia Ticuna (ISA, 2008). Los Ticuna ubicados en Brasil han fortalecido su identidad étnica por medio de la creación de la OGPTB, establecido por los mismos Ticuna para la formación educativa de los integrantes de esta etnia (López Garcés, 2000).

Esto se da, en estructuras tan básicas como el lenguaje y la organización del núcleo familiar. De acuerdo con la organización Instituto Socioambiental ISA, los Ticuna son en su gran mayoría bilingües, hablan Ticuna y portugués. Con respecto al uso del lenguaje en el caso de las familias

Ticuna, la relación de padre a hijos, conservan su lengua nativa frecuentemente, sin embargo, existen excepciones en los cuales usan el portugués. (Hernández, s.f).

En el caso de los Ticuna que, por diversas razones, se mudaron a la capital del estado de Amazonas, Manaus, viven una fuerte imposición del idioma portugués, motivo por el cual los miembros de este grupo étnico se unen a través de proyectos comunicativos que tienen como objetivo, entre otras cosas, mantener vivo su idioma. En Brasil es una lengua ampliamente hablada tanto que Marília Facó Soares señala que constituye un campo fértil para estudios de variación lingüística (Facó e ISA, 2018).

La OGPTB, además de contribuir con aspectos educacionales, también ha promovido proyectos para la salud de los Ticuna. En 1990 se creó la Organización de los Monitores de Salud del Pueblo Ticuna (OMSPT) y la Organización de Salud del Pueblo Ticuna del Alto Solimões (OSPTAS) para combatir el cólera (Instituto Socio Ambiental, 2008) por tanto, estas organizaciones continúan velando por el bienestar de los indígenas.

Para los indígenas Ticuna, la medicina occidental no representa una necesidad inmediata; los chamanes o curanderos son quienes se encargan de brindar asistencia a las familias de la etnia. Es importante destacar que, históricamente, los chamanes tienen gran autoridad dentro de los grupos indígenas, ya que representan sabiduría y espiritualidad; sin embargo, existen otros casos en los que la influencia occidental se ve reflejada en su vida cotidiana ocasionando nuevas dinámicas de la etnia.

Cabe resaltar que, internamente se da continuidad a prácticas ancestrales que identifican a esta etnia como única y que ayudan a su propio desarrollo, basada en la interpretación de significados, en el sentido y el valor que esta representa para los habitantes y cómo ellos se entienden dentro de la misma, teniendo en cuenta sus rituales, tradiciones, lengua, crianza, entre otros (Moya y Bolívar, 2016).

Dentro del grupo indígena existen diferentes rituales que aún se practican en las tres regiones y que son parte importante de su desarrollo cultural, por ejemplo:

- a) Rituales de protección y prevención, contra enfermedades o males a los que están expuestos en medio de la selva.

- b) Rituales de curación, orientados a restablecer la salud y el bienestar perdido, por la transgresión de las normas y preceptos.

La ejecución de cualquiera de estos rituales dentro de la etnia depende de la complejidad de estos, por lo tanto, es posible que los rituales más sencillos puedan llevarse a cabo por padres, madres o abuelos. Pero cuando estos son de carácter especializado, deben ser conducidos por los ancianos, caciques o curanderos que son los que poseen la sabiduría y poderes ancestrales para establecer la comunicación con lo sagrado. Dentro de estos rituales se destacan los siguientes:

Tabla 2.

Rituales y Costumbres Ticuna

Ritual	Descripción
Corte del Cordón Umbilical	Es uno de los rituales más importantes, pues se debe proteger al recién nacido de los malos espíritus. El corte se hace con un pedazo de bambú que lo elabora previamente una mujer. (Moya y Bolívar, 2016)
Protección del recién nacido	El recién nacido es bañado con tintura de <i>jenipapo</i> ⁵ y recibe de los padres, un brazalete hecho de <i>piripiri</i> ⁶ ; esto para proteger al infante; sin embargo, los Ticuna suelen pintarse con esta tintura en diferentes rituales y por ende su nombre “hombres con cuerpo negro”.
Asignación de nombre	Debido a la división por clanes, existen unos conocidos como “gente de plumas”, y otros conocidos como “gente sin plumas”. En el nacimiento, los padres, padrinos y abuelos asignan un nombre Ticuna al recién nacido, de acuerdo con el clan al que pertenece y a sus características físicas y comportamiento (Montes Rodríguez, 2002).
El ritual de la pelazón	Es uno de los rituales más llamativos en la etnia Ticuna, consiste en el aislamiento de las niñas durante su primera menstruación. Después, la niña recibe instrucciones de los abuelos sabedores para la transformación de niña a mujer adulta. Es atendida por su madre y tío materno mientras el padre organiza una fiesta de bienvenida y presentación. La niña, es adornada con jenipa, vestida con yanchama y su cabeza con una corona de plumas. Durante la fiesta se danza y la niña es despojada de su cabello como símbolo de transformación. (Santos y Santos, 2018, p. 45)

Fuente: Elaboración propia con base en Moya y Bolívar, 2016 y Montes Rodríguez, 2002

⁵ En guaraní, jenipapo significa “fruta que sirve para pintar” del zumo del fruto verde se extrae una tinta.

⁶ Árbol tradicional de la cultura.

La etnia Ticuna ubicada en Brasil, se encuentra alejada de ciudades principales, y es en gran parte, por esto, que la lengua Ticuna tiene fuerza en esta región. Como se mencionó anteriormente, la mayoría de los maestros de la aldea son originarios Ticuna, por lo que sus raíces prevalecen por encima de otros grupos, incluyendo dialectos de otras tribus cercanas; sin embargo, la influencia del portugués no es del todo ajena a esta etnia. (Facó e ISA, 2018).

Por otro lado, es importante resaltar que la supervivencia de la lengua Ticuna, para los habitantes, significa más que solo una forma de comunicarse, sino que representa un potente arraigo a sus raíces, la cultura, la conexión con la naturaleza y una forma de valorar a sus ancestros (Radio Nacional de Colombia, 2019). Dicha supervivencia puede ser vista como una forma de resistencia social y por tal motivo esta se encuentra a cargo de la madre quien se asegura de enseñarle a sus descendientes y así poder desarrollar sus rituales y prácticas en su lengua madre, como se evidencia anteriormente. Siendo así la lengua, representa la forma de mantener su esencia y no perder la identidad propia, lo cual permite cierta resistencia frente a los cambios en el marco de la migración, manteniendo cercanía con lo que esta representa para ellos.

Desde el territorio brasileño, la extensión del área en la que se habla la lengua Ticuna conforma un panorama propicio para el Estudio de la variación lingüística. Por lo tanto, como un solo tipo aislado Ticuna⁷ mencionado anteriormente, es importante para conocimiento de lenguas naturales y para comprender la historia de los pueblos y de lenguas indígenas habladas en Brasil (BDPI, 2019).

El sistema económico Ticuna, procura mantener los procesos productivos tradicionales, configurando diferentes estrategias de apropiación que les permitan su vinculación y competitividad (en la medida de lo posible) en el mercado global para su subsistencia; por medio de la pesca, la horticultura, a través de roza, tala y quema de bosque maduro para el desarrollo de policultivo (Castro, Martínez y Mosquera, 2013). De igual manera, una vez el suelo o la *chagra*

⁷La lengua Ticuna (ISO: tca) es la única de la familia lingüística Tikuna, por lo que se le considera una lengua aislada. Es hablada por el pueblo del mismo nombre en las cuencas de los ríos Amazonas, Mayoruna y Yaguas, en las provincias de Maynas y Mariscal Ramón Castilla, en la región Loreto. También es hablada en Brasil y Colombia. Tradicionalmente la lengua Ticuna ha sido conocida también como tikuna y duixügu. Existen 33 escuelas de educación intercultural bilingüe registradas al 2013. Los resultados de los censos nacionales 2017 indican que por el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez han sido 4,290 personas que han manifestado que hablan la lengua Ticuna que corresponde al 0.09% del total de lenguas originarias a nivel nacional (Ministerio de Cultura de Perú, 2019)

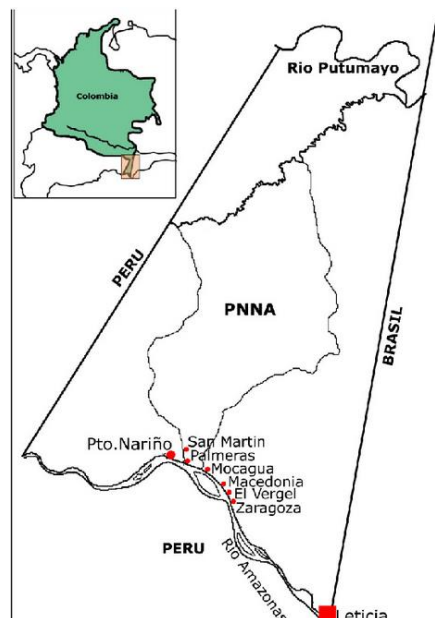
esté lista para cultivar, siembran yuca, maíz, plátano, umarí, camote y piña, entre otros, los cuales son cosechados por todos los miembros del grupo.

La “*Chagra*” constituye una especie de símbolo de sus prácticas culturales y económicas heredadas de sus antepasados, que permite el cultivo de la yuca no sólo como producto base de su sistema alimentario tradicional, sino también como pilar económico fundamental (Acosta Muñoz y Zoria Java, 2012).

1.3 Colombia

Los indígenas Ticuna ubicados en Colombia se encuentran al sur de la Amazonía, en lo que comprenden los siguientes sitios reseñados en la Figura 2:

Figura 2. Ubicación Ticuna en Colombia



Fuente: Research gate, (03 de mayo de 2020 disponible en https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Ubicacion-del-Parque-Nacional-Natural-Amacayacu-PNNA-Los-circulos-rojos_fig1_269105782)

Según el censo realizado en Colombia por el DANE en el año 2018, se reportaron 1.905.617 habitantes indígenas en Colombia de los cuales se estima que el número de habitantes de la población indígena de la Amazonía corresponde a 38.130 y 13.842 de estos pertenecen a la etnia

Ticuna en Colombia que habitan específicamente en el Amazonas como lugar de origen (DANE, 2019).

A diferencia de Brasil y Perú, donde el proceso de nacionalización fue impulsado en mayor parte por los ejércitos nacionales de cada uno de los países en el momento de la delimitación de las fronteras, la “colombianización” fue dirigida por la iglesia católica. Es por esto que, algunos elementos sociales como la educación se ven fuertemente influenciados por el cristianismo (López Garcés, 2002).

En el caso del grupo étnico Ticuna, la educación y la salud son considerados aspectos sociales, debido a la influencia y presencia del Estado en el desarrollo de estos. Por este motivo, pasa de ser un aspecto cultural a un aspecto social, entendido como la división jerárquica que existe entre la población indígena Ticuna, y la importancia que esto representa a la hora de convivir en el territorio.

En Colombia, el sistema educativo aún está fuertemente vinculado con la Prefectura Apostólica de Leticia, esto significa que la iglesia sigue presente en el desarrollo de proyectos indígenas (Mueses, 2008). En el censo registrado en Colombia, en el año 2005 (DANE), el porcentaje de analfabetismo en la etnia Ticuna era del 19,44% con un total de 1.532 personas de las cuales 715 son hombres y 817 son mujeres. En el censo realizado en el año 2018 no se evidencia una diferenciación de grupos étnicos, por lo que se dificulta la actualización de datos.

Si bien nuestro marco temporal se desarrolla en la década de 2007 a 2017, es necesario comprender cómo se crean diferentes puentes de comunicación entre el Estado y los grupos étnicos por medio de la creación de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, bajo el Decreto 1397/96. Ahora, en el Art 12, Numeral 15 del mismo decreto encontramos que se encuentra dentro de sus funciones “concertar los proyectos de ley y decretos reglamentarios relativos a las transferencias de ingresos corrientes de la Nación a los resguardos indígenas⁸ y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.” Bajo el numeral 17 del mismo artículo se dicta que también está dentro de sus funciones “revisar las normas relativas

⁸ Art.21. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (MinInterior, 1995).

a la educación propia de los pueblos indígenas y concertar sus modificaciones y reglamentación, y vigilar su cumplimiento." (MinInterior, 1996). Cabe destacar que como resultado para la integración de dicho decreto es necesario comprender su bloque de constitucionalidad exequible en el artículo 12: "Las concertaciones de la Mesa relacionadas con temas objeto de otras comisiones creadas a la fecha de expedición del presente Decreto, serán presentadas a éstas por el Gobierno Nacional". En concordancia, el artículo 13 plantea la organización y el desarrollo de los temas objeto, teniendo en cuenta que "en las Comisiones Temáticas participarán los delegados de los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas directamente interesados o afectados cuando se traten temas específicos de sus comunidades o regiones" (MinInterior, 1996).

Para el desarrollo de este artículo, se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI)⁹ como un espacio de construcción concertada de política educativa con los representantes de los pueblos indígenas como instancia de trabajo y concertación vinculada a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, a través del artículo 2406 de 2007 mediante el cual se llegan a diferentes acuerdos en el siguiente orden:

- "la Constitución Política Colombiana reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios, los derechos de los niños que prevalecen sobre los derechos de los demás y el derecho de los integrantes de los grupos étnicos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural" (Presidencia de la República de Colombia, 2007).
- "la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad" (Presidencia de la República de Colombia, 2007).

⁹ Artículo 4°.Funciones. 1. Diseñar, formular y difundir la política pública educativa para los pueblos indígenas. 2. Formular directrices y criterios para la construcción y la aplicación de las políticas públicas educativas en todos los niveles, tanto en el orden nacional y regional, para el fortalecimiento cultural de los Pueblos Indígenas. 3. Establecer directrices para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas educativas para los pueblos indígenas. 4. Apoyar, en el marco de la política educativa indígena, el diseño, implementación y socialización de Proyectos Educativos Comunitarios o Proyectos Etnoeducativos, a partir de los Planes de Vida y/o procesos organizativos de cada pueblo. 5. Acompañar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las mesas regionales y sus problemáticas educativas.

- “El Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales de conformidad con sus normas propias y procedimientos; de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política” (Presidencia de la República de Colombia, 2014).

El gobierno nacional sigue fortaleciendo la construcción de la autonomía de los pueblos indígenas ,dando continuidad y desarrollo en su artículo 329¹⁰ de la Constitución Política de Colombia desarrollado en el Decreto 1953/14, con el cual se parametriza lo dispuesto en este artículo , la conformación de un régimen especial con el fin de:

...proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural. (Ministerio del Interior, 2014).

Debido a la influencia nacional, el idioma ha ido sufriendo una transformación, se evidencian algunos cambios en el dialecto e inclusión de nuevas palabras relacionadas con el español. Según un estudio realizado, por el Ministerio de Cultura, se encontró que solo el 56,5% de los Ticuna colombianos, habla su lengua ancestral. Esto se debe en gran parte a la educación bilingüe que representa un debilitamiento de la lengua ya que las nuevas generaciones hacen más uso del castellano que de su lengua nativa; sin embargo, cabe destacar que todos los rituales, ceremonias, festejos, reuniones comunales y demás, son realizados en su lengua madre (MinCultura, 2012).

Con relación a la lengua Ticuna es limitada una caracterización frente a los países de la triple frontera, sin embargo en cuanto a la familia lingüística en el territorio Colombiano podemos considerar su lengua en peligro moderado ya que cercano a la mitad de la etnia permanece latente la lengua nativa, dentro de la distribución jerárquica de la etnia, los jefes Ticuna hablan la lengua

¹⁰ La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. (Corte constitucional, 1991, art. 329).

nativa cerca de un 86%, sin embargo, en el caso de hijos de los jefes de este grupo étnico hablan la lengua nativa entre un 45 y 50% y con el paso generacional en el caso de los nietos de los jefes Ticuna presentan un 35%. Es importante destacar la influencia de habitar las ciudades grandes y pequeñas en Colombia incrementa la necesidad y proporción de los miembros de los pueblos nativos para usar el español, específicamente el caso de este grupo étnico que al estar en la triple frontera coexiste con el español y el portugués dentro de su territorio (Girón, 2010).

Teniendo en cuenta los aspectos sociales que caracterizan los recursos de esta etnia, el servicio de salud fue modificado con la creación de puestos de salud en las comunidades indígenas, bajo la supervisión del Hospital San Rafael de Leticia (Goulard, 2009). Esta dinámica ocasionó la migración de familias de zonas o comunidades alejadas hacia los asentamientos donde se construyeron escuelas y puestos de salud, configurando las nuevas comunidades indígenas ubicadas en la ribera del río Amazonas y algunos de sus afluentes. Entre el año 2010 y 2013 se realizó un estudio de salud mediante el cual se concluyó que la población indígena expresa la necesidad de tener un sistema médico intercultural donde el sistema médico oficial pueda incluir técnicas médicas indígenas y de esta manera evitar dejar de lado las creencias y conocimiento ancestral, que es de gran importancia para los Ticuna. Aunque para los Ticuna, los Chamanes son los que curan sus males de forma natural, ellos aceptan la medicina occidental como un recurso en circunstancias graves (Fog, 2015).

En el año 2014, por medio del decreto 1953, se crea el “régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”. Como resultado, bajo el Título IV del mismo decreto, se define el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI)¹¹ como “el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho Sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo”. Esto permite, entre otras cosas, la interculturalidad en la salud de los pueblos indígenas teniendo en cuenta la sabiduría ancestral, las

¹¹ Decreto 1848/17, Artículo 2.5.2.4.2.17. Participación. Las autoridades indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas -MPC- podrán realizar las actividades de seguimiento, verificación y exigencia a las EPS Indígenas creadas por ellas mismas, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Sección, sin perjuicio del derecho que les, asiste a los afiliados indígenas de efectuar tales actividades de forma individual o a través de las asociaciones que constituyan para esos fines (Ministerio de Salud y protección social, 2017)

prácticas culturales, formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud, entre otras, que aportan a la protección de las acciones propias indígenas.

Por otro lado, en cuanto al aspecto político interno, Ullán, F. (2004) plantea que para el grupo colombiano, el nuevo organigrama político de la etnia Ticuna se establece por dos instituciones, por un lado, la del Curaca¹² que se origina desde la creación de las aldeas y de los ancestros líderes, por otro lado, la del cabildo indígena protegido por el Decreto 2001 de 1998 como institución del gobierno en la que se sitúa la institución previa del curacato.

Los Curacas, elegidos por autoridades gubernamentales, “obtienen su cargo por elección de la comunidad en votación a mano alzada” (Ullán, 2004, p. 584). Por su parte, el cuerpo del cabildo está conformado por un número variable de miembros, pero que también es elegido por la comunidad; la implantación del cabildo sustituyó a la junta de acción comunal, una institución previa que, aunque sigue existiendo formalmente, cedió sus competencias de promoción y desarrollo comunitario al cabildo. Dentro del cabildo se destacan diferentes cargos especializados con un esquema muy similar al brasileño, están presentes: Un secretario, encargado de la burocracia, quien registra con las propias palabras de alguno de los miembros, trabajos pendientes, lo que recibe y entrega; un tesorero quien administra y gestiona la economía del grupo étnico junto con el curaca, un fiscal que vigila el uso correcto del dinero para fines aprobados previamente por los integrantes del grupo indígena y finalmente, los cabildantes o soldados, encargados de hacer respetar el orden público (Ullán, 2004).

De igual manera, la influencia de los padres, madres y abuelos en el desarrollo cultural de las nuevas generaciones es fundamental; ellos garantizan la conservación de sus creencias por medio de la enseñanza dentro de la familia para que estas continúen como legado. Muchas prácticas de crianza y enseñanza tienen sus bases en la historia ancestral. Por ejemplo, anteriormente los padres eran extremadamente estrictos y fuertes a la hora de compartir sus costumbres con sus hijos, ahora se hace de manera más flexible. En la tabla 3 se evidencia el papel que cumple cada integrante de la familia en la crianza de los niños, tanto en Colombia como en Brasil y Perú.

Tabla 3.

Papel del Padre, Madre y Abuelos en la Crianza

¹² Jefe Ticuna, antiguamente jefe guerrero.

Padre	Madre	Abuelos
<p>Una vez nace el bebé, el padre es quien cuida de la madre y se encarga de los cuidados de la casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Colabora en las actividades de la chagra. ● Caza de animales o pesca para la alimentación de la familia. ● Cuando el niño (varón) tiene aproximadamente 3 años, el padre lo lleva con él para enseñarle a cazar, pescar y las actividades de la chagra. 	<p>Les enseña a sus hijos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● sembrar ● recoger ● lavar ropa en el río ● nadar en el río ● tejer artesanías <p>Las hijas se quedan en casa con su madre y aprenden los oficios, hasta el momento del ritual de la pelazón.</p>	<p>Las abuelas (materna y paterna) son quienes cuidan de la madre durante el embarazo.</p> <p>Los abuelos son los encargados de impartir el conocimiento ancestral por medio de historias basadas en sus experiencias y las narraciones míticas.</p> <p>No son necesariamente los abuelos directos de los infantes quienes realizan esta labor, sino todos los ancianos del clan.</p>
<p>Todos los integrantes de la familia están encargados de enseñarles a los infantes la lengua madre, los bailes, ritos, costumbres, dietas de alimentación, entre otros.</p>		

Fuente: Elaboración propia con base en Moya Ortiz y Bolívar Joaqui (2016)

Para las familias indígenas Ticunas, la división por clanes es fundamental, aun cuando se han presentado cambios en la distribución por varios motivos, se intenta continuar con la tradición. En cuanto a esto, existen ciertas normas que tradicionalmente se han cumplido a la hora de conformar una estructura familiar, por ejemplo:

- a) Los cónyuges deberían pertenecer, preferiblemente a clanes diferentes.
- b) La unión predilecta es cuando el hijo se casa con la hija de la hermana del padre o la hija del hermano de la madre.
- c) Los cónyuges debían ser del mismo rango o tener la misma autoridad dentro de su clan.
- d) Si pertenecen al mismo clan, no podían tener ningún tipo de consanguinidad.
- e) Se prohibía contraer matrimonio con alguien perteneciente a algún clan con el que existiera algún tipo de conflicto.
- f) Cuando nace un niño(a), este pertenece al clan de su padre.

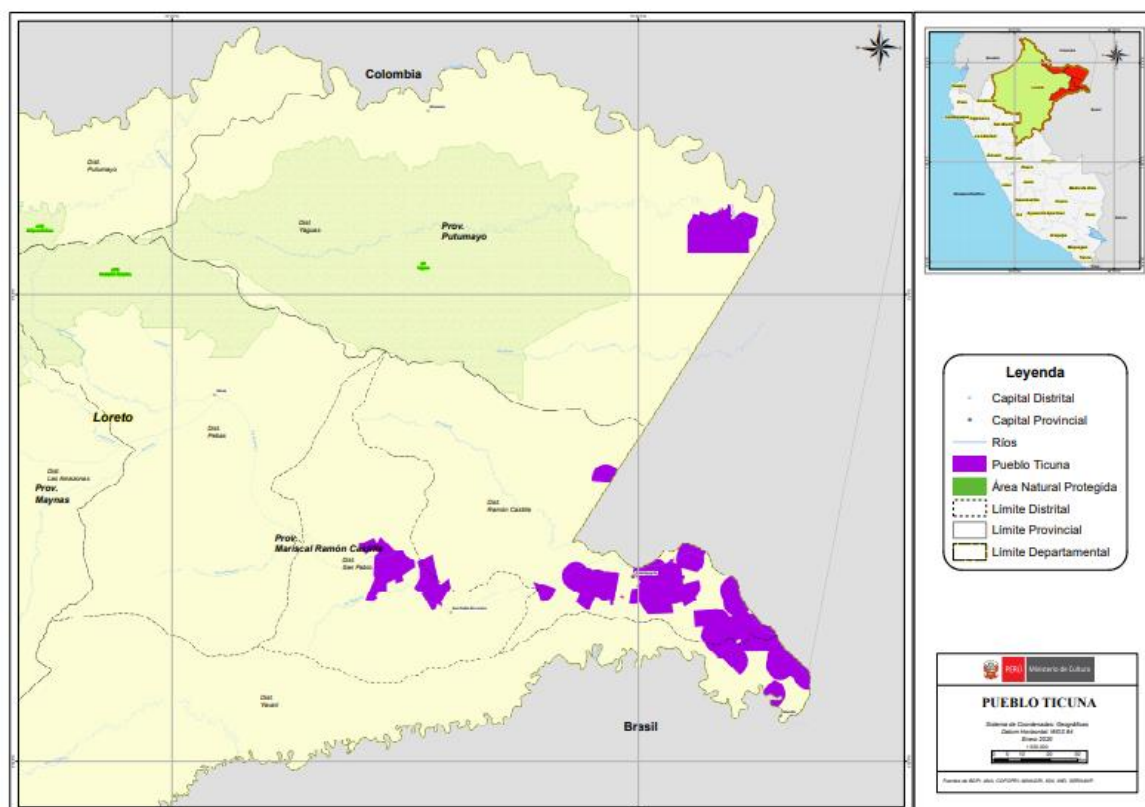
Algunas de estas tradiciones han cambiado, ya que se han dado matrimonios con personas de otras tribus, algunos de los integrantes de los clanes han emigrado, o en algunos casos por cambios en el desarrollo cultural de las nuevas generaciones (Moya Ortiz y Bolívar Joaqui, 2016).

Al igual que en Brasil, los indígenas Ticuna ubicados en Colombia se dedican a la pesca, ya que son extremadamente hábiles para esta actividad puesto que desde muy corta edad sus padres les enseñan los comportamientos de más de cien especies para así lograr pescar acertadamente. Entre sus actividades económicas también se encuentra la roza, tumba y quema en chagras, recolección de frutos silvestres y en una pequeña proporción, la venta de artesanías en madera y máscaras hechas de corteza de yanchama (Aticoya, 2008).

1.4. Perú

Los indígenas Ticuna en Perú están ubicados en el departamento de Loreto entre los ríos Cushillococha y Bellavista tal como se puede visualizar en la figura 3. En el Censo Nacional de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2007, se registró un aproximado de 3.391 personas que se autodenominan pertenecientes a esta etnia, lo cual representa el país con menor cantidad de indígenas Ticuna en comparación con Colombia y Brasil (Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, 2018).

Figura 3. Ubicación Ticuna en Perú.



Fuente: BDPI (2019).

De acuerdo con el censo realizado en el año 2017 por INEI se aproxima el número de habitantes indígenas de la Amazonía corresponde a 79.266 habitantes de las cuales 4.290 manifiestan que hablan la lengua Ticuna.

En este país, se ve la influencia de la occidentalización, sobre todo en el ámbito escolar, pues, en el censo realizado por el INEI (2007), se observa que existe un total de 82 docentes, de los cuales el 36,6% corresponde a personas no indígenas que no hablan la lengua Ticuna; seguido por 34% de indígenas del mismo pueblo, 13,4% de indígenas de otro pueblo y 5,9% de no indígenas que hablan la lengua (INEI, 2007). Cabe resaltar que el dialecto Ticuna, inicialmente era únicamente hablado por los habitantes, más no existía una escritura del idioma, sin embargo, con el desarrollo de la escolarización se designó una escritura para la enseñanza del idioma madre (MinCultura, 2012). De acuerdo con el censo realizado por INEI para el año 2017 se pudo establecer que, en la Amazonía peruana existen 71.051 nativos o indígenas que presentan un nivel educativo, discriminados de la siguiente forma: el 13% sin nivel, el 0,2% en etapa inicial, el 32,6% en primaria, el 38,1% en Secundaria, el 7,7% en Educación no universitaria y el 8.3% en nivel educativo superior universitario. De igual manera la tasa de analfabetismo para los nativos es de 14,2%.

En este mismo censo se encuentra que, en cuanto a la población estudiantil, existe un total de 2098 alumnos, de los cuales 14,6% se encuentran estudiando el nivel inicial, 70,5% el nivel primario y 14,9% el nivel secundario (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2007). Según el Ministerio de Educación de Perú, en el 2018 se entregaron materiales escolares en 27 lenguas diferentes, entre ellas la lengua Ticuna que ha sido reconocida por el Ministerio como una lengua originaria (Ministerio de Educación, 2018). En este país, en el año 1988 se inició el Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe en la Amazonía Peruana, con la colaboración de la Confederación de Poblaciones Indígenas, como una alternativa a la homogeneización educacional occidental y la creación de una educación bilingüe (Scaletzky, 2001).

De igual forma, en Perú se hace presente la interculturalidad en salud, como una apuesta al derecho y el respeto de diferencias, tanto entre tribus indígenas, como entre indígenas y no indígenas en temas de salubridad en búsqueda de un aprendizaje mutuo. En el censo realizado en 2007, se encuentra que existen un total de 7 establecimientos de salud en territorio Ticuna de los cuales uno es un centro de salud, 3 son puestos de salud y 3 son botiquines. Para el 2017 se registran 15 personas identificadas como personal de salud, de los cuales 80% son indígenas y 20% son no

indígenas (Ministerio de Educación, 2018). De esta manera se puede evidenciar una interculturalidad en este aspecto, pues que se hace un uso alterno de la medicina tradicional y la occidental, sin embargo, en menor proporción que con la educación.

En lo referente a la estructura política de la etnia Ticuna en el Perú, ésta se adapta al esquema regional donde, hay un teniente gobernador, un subgobernador tras elección del grupo indígena, y un agente municipal nombrado por la alcaldía de Caballococha (Ullán, 2004).

Los representantes tienen el deber de velar por el orden público del grupo étnico, informando a las autoridades de cualquier problema que pueda surgir. Por otro lado, existe el presidente de la Asociación de Padres de Familia, quien organiza los trabajos comunitarios y vela por el desarrollo material de todos. Los tres cargos son institucionalmente independientes, pero es evidente que en la práctica no pueden sino formar una autoridad colegiada (Ullán, 2004. p. 585).

1.5. Descripción general de los Ticuna

Una vez mencionadas las diferencias estructurales en las políticas internas de la etnia en cada país, y considerando el objeto de esta investigación, es importante resaltar los puntos en común más significativos de esta estructura (tabla 4) como base para realizar una descripción más profunda de la etnia Ticuna.

Tabla 4.

Descripción general de la organización política Ticuna en la triple frontera

País/ Organización Política	Cargo	Función
Brasil	Capitão	Administración indígena de la reserva Umariacú (Presidencia de la república federativa do Brasil, 1973)
	Secretario	Actas de las reuniones y acciones del Capitão
	Tesorero	Administra el dinero y bienes de la etnia
	Fiscal	Movimiento de los botes y fondos para proyectos de desarrollo
	Soldados	Representan la seguridad de las comunidades

	Curaca	Líder de la comunidad originario por los ancestros
	Cabildo indígena	Decreto 2001 de 1998
Colombia	Secretario	Encargado de la burocracia
	Tesorero	Administra y gestiona la economía
	Fiscal	Vigila el uso correcto del dinero
	Cabildantes	Hacen respetar el orden público
Perú	Teniente Gobernador	Elegidos por la comunidad
	Subgobernador	
	Agente municipal	Nombrado por la alcaldía de Caballococha

Fuente: Elaboración propia con base en Goulard, 2009, Ministerio de Cultura, 2010, Ministerio de Cultura de Perú, 2019

De acuerdo con lo anterior cabe decir que los liderazgos del grupo étnico Ticuna de los 3 países coinciden en costumbres, políticas de occidente como la elección por voto y se rigen por la legislación de cada país, aunque se diferencia en cuanto al tiempo y modo que cada líder debe gobernar, los cargos referenciados tienen similitudes en la seguridad del orden público, y la gestión de los recursos físicos y económicos de cada población, además cabe destacar que los cargos son ocupados por los hombres más influyentes de la etnia (Ullán, 2004).

En lo visto anteriormente se expusieron las diferencias y similitudes del grupo étnico Ticuna en términos históricos, culturales, sociales y económicos. Como parte de esta revisión se pudo observar que en lo referente a los aspectos culturales existen diferentes rituales y costumbres ya mencionadas que se llevan a cabo de la misma forma en los tres países como el corte del cordón umbilical al recién nacido, la protección al mismo, asignación del nombre y el ritual de la pelazón.

Así mismo se comparte la forma en que se distribuyen los roles de crianza y el traspaso de la información por parte del padre, madre o abuelos. Estos puntos en común son los que han hecho que el grupo étnico Ticuna siga siendo entendido como uno solo, a pesar de la influencia externa que existe en cada uno de los países de estudio que, aunque puede llegar a generar una variación en ciertos procesos, mantiene su base y herencia inicial.

En general, se puede afirmar que, aunque existen algunas diferencias en los procesos de ciertas prácticas culturales, éstas no se deben a las diferencias geográficas o la influencia externa de la

nación a la que pertenezcan, más allá de los cambios que se puedan llegar a dar en el lenguaje, sino a procesos evolutivos que con el paso de los años pueden variar o no en casos muy específicos.

Dicho lo anterior, se puede afirmar que, a pesar del paso del tiempo y las nuevas divisiones fronterizas el grupo étnico Ticuna continúa identificándose de forma común por un territorio, una raza, un idioma y unas costumbres, lo que permite mantener su identidad cultural, histórica, social y política. En concordancia, el cierre de este capítulo nos permite concluir que, se puede hablar también de una nación Ticuna teniendo en cuenta su cosmovisión como grupo étnico y su pertenencia al territorio mucho antes de la división fronteriza, cumpliendo con tres puntos básicos para ser definidos como tal: Territorio, población y costumbres conjuntas.

Capítulo 2. Marco normativo de derechos de los pueblos indígenas: Una mirada evolutiva en el marco legal e institucional de los países del trapecio amazónico

Este capítulo identifica las regulaciones de protección indígena en los 3 países que conforman el trapecio amazónico, teniendo en cuenta sus principales características. Para esto, se tendrán en cuenta algunos antecedentes generales de los pueblos indígenas de cada país, con lo que se espera contar con un panorama de las problemáticas fundamentales que estos afrontan, entendiendo que estas son el resultado de diferentes acontecimientos históricos en la esfera sociopolítica. Finaliza haciendo un análisis comparativo con el cual se pueda reconocer el interés en lo referente a la protección de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta el reconocimiento que históricamente se les ha dado a estos pueblos.

Uno de los principales inconvenientes para el análisis del marco normativo existente en la triple frontera son las diferentes limitantes en la información para el desarrollo de este capítulo, por lo cual, se asume el concepto de marco normativo, como un conjunto general de normas, criterios, metodologías y disposiciones legales, que sirven de fundamento a las políticas, programas y acciones que se lleven a cabo, en este caso, las regulaciones de protección indígena en Brasil, Colombia y Perú.

Por otro lado, de acuerdo con los autores Torres y Santander (2013) como representantes del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y la Procuraduría General de la Nación en Colombia, consideran que la política pública hay que comprenderla como el resultado de una acción colectiva pública, pero con transacciones políticas, donde el gobierno debe garantizar la coordinación y cooperación de los involucrados, esto resalta dos elementos fundamentales, lo político y lo público (Torres y Santander, 2013).

De modo que, las políticas públicas son la forma de dirigir el interés a un asunto para tener mayor comprensión de las necesidades sociales, y que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado. Simone Cecchine (2017) en representación de la Naciones Unidas considera que el enfoque más pertinente en las políticas públicas se enmarca en la visión y protección de los derechos, la igualdad, la inclusión y la protección social como lo afirma, por lo que “su efectiva implementación exige la construcción de una institucionalidad adecuada” (p.4).

Teniendo en cuenta lo anterior, para esta investigación, la política pública será entendida como un conjunto de acciones intencionadas a partir de la planificación, ejecución y evaluación de propuestas que den paso al beneficio de los Ticuna, partiendo de aspectos institucionales, la presencia de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecutan y regulan programas para la población y aspectos constitucionales en el marco de la reglamentación que favorecen la protección indígena.

Aunque no será nuestro objeto de estudio en un marco general, vale la pena resaltar la importancia del concepto de política pública en este capítulo, puesto que, como parte fundamental de ella, es pertinente tener en cuenta el ejercicio de gobernanza ciudadana, dentro de la veeduría y control que son determinantes en la política pública para los pueblos indígenas.

El proceso de dirección/Gobernación de la sociedad, es entendido como el proceso mediante el cual sectores, grupos o personalidades de la misma definen sus objetivos de convivencia y supervivencia, teniendo en cuenta acciones específicas que se llevarán a cabo con el fin de alcanzar objetivos de importancia social así como las formas de organización y coordinación. Gobernanza entonces, se refiere al proceso social de definición del sentido de dirección de la sociedad y de construcción de la capacidad de dirección de esta. El modo concreto, cómo se practica hoy es en forma de “coacción”, entendida como la acción conjunta o asociada entre el sector público y privado o el social, que se manifiesta en formas observables de co-regulación, co-producción, co-dirección, co-gestión, colaboración y corresponsabilidad, al abordar los asuntos de interés público (Aguilar, 2010).

Dicho lo anterior, se puede afirmar que, la gobernanza sirve como un indicador de la eficacia de una gestión gubernamental, que además, incluye una interacción adecuada entre el Estado o instituciones públicas, el mercado y la sociedad civil, con el fin de lograr un desarrollo económico, político y social de largo alcance.

Por su parte, la situación de los pueblos indígenas en América Latina sólo puede ser comprendida como el resultado del proceso histórico que comenzó hace más de cinco siglos con la llegada de los europeos buscando nuevas rutas para el comercio con Asia en 1492, cuyo distintivo fue el despojo territorial de los pueblos indígenas americanos, así como de los espacios de reproducción social y cultural, de sus culturas, cosmovisiones y modos de vinculación con la naturaleza (CEPAL, 2014).

La exclusión y discriminación de los pueblos indígenas en los distintos ámbitos de la vida nacional es un hecho indiscutible en la mayoría de los países de la región, Bello (2004) afirma que lo anterior, es central en la historia de América latina pues los procesos de formación de los estados nacionales en el discurso de la barbarie permitieron la exclusión y discriminación social, económica y cultural desde el siglo XIX.

Según Bello (2004), esta realidad ha tenido un fuerte significado en términos de opresión y exclusión de los pueblos indígenas, ya que ha impedido un verdadero proceso de integración social basado en el reconocimiento de la diversidad cultural como un valor y una característica positiva de la región. Paradójicamente, tanto los nuevos procesos de inclusión ciudadana de los pueblos indígenas, como la exclusión, son resultados de la modernidad y de la modernización, además, existen programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y a la preservación del grupo étnico (Ley 160 de 1994, art. 85).

Los pueblos indígenas representan un 10% de la población de América Latina y sus indicadores de desarrollo humano, al igual que sus niveles de ingreso, han quedado totalmente rezagados en relación con los del resto de la población (Hall y Patrinos, 2005). Además, según un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2019) sobre los pueblos indígenas en América Latina, estos sufren los efectos del cambio climático y las catástrofes naturales, así mismo, el hecho de que muchos gobiernos dependen en gran medida de la extracción de recursos naturales para el crecimiento económico ha ejercido mucha presión sobre dichos pueblos que por lo general habitan en zonas ricas en recursos. Aunque el mismo informe señala que, durante la última década ha existido una evolución positiva en la promoción de sus derechos a través de marcos legales y políticos, siguen siendo objeto de discriminación sistémica y de exclusión en la toma de decisiones, políticas o económicas. Estas comunidades han librado una lucha persistente por el reconocimiento de sus derechos a lo largo de la historia, dicho proceso de reivindicación se evidencia (legalmente) en dos puntos históricos clave; a saber: el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, que reconoce por primera vez sus derechos colectivos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, que plantea el derecho de dichos pueblos a la autodeterminación. Así mismo, el estándar mínimo de derechos para los pueblos indígenas, obligatorio para los estados, se fundamenta en cinco dimensiones claves: el derecho a la no discriminación; al desarrollo y

bienestar social; a la integridad cultural; el derecho a la propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos naturales; y finalmente, a la participación política (CEPAL, 2014).

Meetzen (2007) afirma que, con el paso de los años, los pueblos indígenas han logrado adquirir mayor protagonismo como actores políticos, no solo en la defensa de intereses propios, sino también como alternativa política para la sociedad. La participación política indígena involucra temas centrales como la diversidad cultural y la imagen de nación y sociedad, el rol del Estado, el impacto del modelo de desarrollo predominante, el medio ambiente, igualdad de derechos para todos, identidades individuales y colectivas, la concesión de derechos especiales y colectivos a los pueblos indígenas, la eliminación de todo tipo de discriminación y la interacción intercultural, entre otros.

Es claro que los avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas tanto en la región, como a nivel global han sido fruto de varias reivindicaciones y luchas por medio de las cuales han logrado posicionar sus derechos en la institucionalidad de los Estados. Este es un proceso que sigue planteando nuevos desafíos, dando a su vez nuevas formas de organización y participación. Es importante mencionar en términos concretos, los avances de los que se puede hablar hasta el momento, sumado a los anteriores, empezando así, por los acuerdos internacionales que se han venido alcanzando desde los años noventa como: la cumbre para la Tierra (Río de Janeiro, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995). En el plano regional cabe resaltar también los acuerdos gubernamentales logrados por los países de América Latina y el Caribe en la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (Montevideo, 2013) (CEPAL, 2014).

Con el fin de dar peso a la información recopilada, se considera de suma importancia aterrizar las afirmaciones anteriores con ejemplos claves que permitan dar cuenta de dichos avances en los pueblos indígenas de la Amazonía; tomando como base, el Plan Nacional de Desarrollo de los países de la triple frontera (Brasil, Colombia y Perú), lo que permite el análisis de la normatividad vigente, con lo cual se obtiene una mirada general sobre los avances normativos e institucionales (acciones, programas y proyectos) en materia de reconocimiento y protección de los pueblos indígenas, adelantados por los diferentes ministerios y entidades en beneficio de los grupos étnicos de cada territorio.

Como ejemplo de esto vemos que del lado de Brasil, la información fue limitada en cuanto al plan de desarrollo, sin embargo, encontramos la creación del comité de gestión indígena conocido como el Proyecto DGM- Brasil, el cual es coordinado por un Comité Directivo Nacional Compuesto por representantes indígenas, "quilombolas"¹³ y las comunidades tradicionales reconocidos en el Cerrado¹⁴ brasileño y representantes del Gobierno, que es responsable de las decisiones finales. Entre sus principales funciones está la emisión de documentos civiles en tierras indígenas, protección de los conocimientos tradicionales asociados y el patrimonio genético: lucha contra la piratería en tierras indígenas, construcción de escuelas indígenas, monitoreo de casos de hepatitis viral u otros, con asistencia técnica en la investigación de brotes de enfermedades en la población indígena y capacitación de agentes indígenas en el área de la salud.

En Colombia, se plantea en el Plan Nacional de Desarrollo en el periodo 2014-2018 la preservación del Macizo Colombiano y la Amazonia, donde se obtiene como resultado la incorporación de 365.277 hectáreas de áreas protegidas correspondiente al 56.6% de lo que se había planteado inicialmente¹⁵, en este sentido, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), realizó un proceso de socialización con los pueblos indígenas que contará con reuniones de concertación técnica para llevarse a cabo con la participación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), las Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y la Confederación Indígena Tayrona (CIT) (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

Por otro lado, en Perú se plantea el incremento de la representación política indígena a través de estrategias lideradas por el Movimiento Indígena de la Amazonia Peruana¹⁶ donde se

¹³ Los quilombolas son los descendientes y remanentes de las comunidades formadas por esclavos fugitivos (quilombos), entre el siglo XVI y el año 1888 (cuando se abolió la esclavitud) en Brasil. Actualmente, las comunidades de quilombolas están presentes en todo el territorio brasileño, y existe una rica cultura, basada en ascendencia negra, indígena y blanca. Sin embargo, las quilombolas tienen dificultades para acceder a la salud y la educación (Porfirio, s.f).

¹⁴ El cerrado constituye el segundo bioma más grande del país. Ocupa cerca de dos millones de km², abarcando los estados de Goiás, Tocantins, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, el Distrito Federal y partes de São Paulo, Minas Gerais, Maranhão, Piauí y Bahia. Eso representa cerca de 25% del territorio nacional (Moraes, s.f).

¹⁵ La consulta previa con los grupos étnicos, contemplada en el artículo 6° de la Ley 121 establece que el Gobierno debe "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente" (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

¹⁶ MIAP (Movimiento Indígena Amazónico Peruano) conformado en 1996, proveniente de la organización indígena nacional AIDSESP, y concebido como un partido político regional y distrital, conformado por dirigentes de diversas organizaciones indígenas amazónicas, para afrontar las elecciones municipales (Zuñiga, 2014).

evidencia el pluralismo jurídico; por medio de la ley 27680 del 2002, se exige una cuota electoral donde se obliga a los partidos políticos a incluir en sus listas de candidatos al 15% para la participación de indígenas en consejos provinciales y regionales (Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, 2007, p.148).

A medida que se acrecienta la presencia de organizaciones no gubernamentales como la ONU en las regiones históricamente discriminadas, surge la necesidad de redefinir la relación entre el Estado y la autogestión indígena en las comunidades, lo que supone un cambio en la búsqueda de nuevas modalidades de consenso social. En general, es notoria la demanda por la atención a los derechos específicos de los pueblos indígenas y de nuevas regulaciones con enfoque territorial y diferencial que posibiliten reforzar y reformular el relacionamiento de los territorios étnicos con el Estado, así mismo generar procesos que mitiguen el impacto de las desigualdades sociales. Para los Ticuna, estos procesos deben ser concretos y en pro de la lucha por la autonomía por la que ellos velan, esperando que las organizaciones puedan tener en cuenta sus prácticas culturales y la adaptación de ellas al desarrollo de proyectos. Es por esto que para los indígenas es importante mantener un diálogo, para llegar a un acuerdo mediante negociaciones con dichas organizaciones y/o el Estado y así tratar de garantizar la preservación de lo propio (Camps, 2015)

Gran parte de las normativas y nuevas regulaciones indígenas en Latinoamérica son, entre otras cosas, el resultado de la presión ejercida por parte de los movimientos indígenas que ha dado a conocer las demandas existentes a lo largo de la historia hacia los gobiernos, lo que ha llevado a que las reclamaciones interferidas a través de la justicia ordinaria logren movilizar diferentes organizaciones para su beneficio.

Aclarados algunos antecedentes cabe preguntarse por las normativas y regulaciones para la protección de los pueblos indígenas en términos de derechos, en cada uno de los países del trapecio amazónico con el fin de tener una visión integral y comparativa de la situación de las comunidades indígenas. Para esto se recurre a hacer una revisión a los textos legales nacionales donde se evidencia el proceso evolutivo de dichas políticas de protección en los tres países. Por esta razón, en este capítulo se analiza la legislación indigenista en el plano constitucional a partir de una revisión histórica.

2.1 Brasil

De acuerdo con datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (citado por BBC News, 2012), Brasil es el país latinoamericano con la proporción más baja de indígenas en América Latina, con aproximadamente 900.000, lo que representa 0,4% de la población brasileña. La Constitución de 1988 es la primera carta magna en cuya redacción tuvieron participación los grupos indo-brasileños; allí está plasmada la base de sus derechos vigentes, pero también se encuentran en el Código Civil, en el Estatuto de las Sociedades Indígenas de 1995 y en ciertas leyes ordinarias votadas por el parlamento (Barié, 2003).

Con la constitución de 1988, los indígenas pasan de ser considerados una categoría social en vía de extinción a ser representados como grupos étnicos diferenciados, con derecho a mantener sus costumbres, creencias, lenguas, tradiciones y su organización social (Congreso Constituyente del Brasil, 1988, art. 231). Así mismo, en el artículo 210 se garantiza a las comunidades el uso de sus propias lenguas y procesos de aprendizaje, en el que el Estado debe proteger las diferentes manifestaciones de las culturas indígenas. Asumiendo así, el principio de reconocimiento de la diversidad sociocultural y lingüística y la importancia de su mantenimiento.

Este avance en el reconocimiento por parte del Estado, representó ciertas garantías para las comunidades en lo referente a temas como el territorio, contemplado en el artículo 231 donde también se evocan sus derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, con el fin de protegerlas y hacer que se respeten sus bienes, pues se reconoce que son utilizadas para sus actividades productivas y necesarias para su reproducción física y cultural, según sus usos y costumbres tradicionales, se plantea su derecho a participar en las ganancias de la explotación de los recursos sociales.

Por otro lado, en cuanto a la educación, se fijó un mínimo para la enseñanza fundamental de manera que se asegure la formación básica común y el respeto a los valores culturales y artísticos, nacionales y regionales; durante el proceso de aprendizaje, la enseñanza regular es dictada en lengua portuguesa, pero garantiza también, el uso de las lenguas maternas. La aplicación en mayor o menor medida de estas, depende en gran parte de la ubicación geográfica de la comunidad y su contacto con las ciudades principales, como es el caso particular de la etnia Ticuna, sin embargo, en 2009 se da la creación de Territorios Etnoeducativos y gestión compartida para la educación indígena intercultural. Además, el Estado garantiza a todos los miembros de las comunidades el

pleno ejercicio de los derechos culturales y el acceso a las fuentes de la cultura brasileña, apoyando e incentivando la valoración y difusión de las manifestaciones culturales (República Federativa de Brasil, 1988).

Desde la Constitución de 1934, el Brasil republicano reconoce los derechos de los indígenas a nivel constitucional, pero en la constitución de 1937 se da un retroceso en esta materia, ya que el Estado reconoce solamente el derecho de la posesión de las tierras y prohíbe la enajenación indígena (Barié, 2003). Lo anterior demuestra que ha sido un país con inicios en la búsqueda de reconocimiento para los indígenas. La tabla 5 muestra los puntos más significativos del proceso de las políticas de protección indígena, y cómo estas han avanzado hasta el año de 2017.

Tabla 5. Marco normativo de protección indígena en Brasil

Constitución de 1934	Constitución política del Brasil republicano que reconoce los derechos indígenas,
Constitución de 1937	El Estado reconoce solamente el derecho de la posesión de las tierras y prohíbe la enajenación indígena (Art 154).
Fundación Nacional del indio (FUNAI) 1967	La Fundación Nacional del indio (FUNAI) es el órgano indigenista oficial del Estado brasileño, sigue vigente, aunque sus competencias se han restringido por la nueva Constitución de 1988.
Estatuto del Indio de 1973	Este estatuto especifica el derecho indígena, establecido en la Constitución de 1969. Los puntos más relevantes de este documento son: clasificación y definición de los indígenas (artículos 3 y 4), integración como fines de la política indigenista, tutelaje a través de un organismo de asistencia (artículo 7). El Estatuto hasta ahora no ha sido sustituido, aunque existen varias propuestas, como el Estatuto de las Sociedades Indígenas de 1994 y Estatuto de los Indios y de las Comunidades Indígenas de 2000.
Constitución de 1988	Primera Carta constitucional en cuya redacción participaron los mismos grupos indo-brasileños sus derechos vigentes están contenidos en esta Constitución: <ul style="list-style-type: none"> - Prohibición del racismo y la protección de los individuos contra la discriminación. - Derecho propietario: tierras indígenas, propiedad estatal y franja fronteriza. - Legislación indígena, competencias - Conflictos sobre los derechos indígenas son competencia de jueces federales. - Se define como función institucional la defensa de los derechos indígenas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Bilingüismo en la educación para los pueblos indígenas. - Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. - Protección de las tierras indígenas ante concesiones.
Decreto 828 de 1991	Creación de la comisión de defensa de los derechos indígenas.
Propuesta del estatuto de las sociedades indígenas de 1994	Pretende reemplazar el Estatuto del Indio y especifica los derechos garantizados por la nueva Constitución. Plantearon puntos que no están desarrollados en la Constitución como el reconocimiento de la jurisdicción, protección a la propiedad intelectual, especificaciones sobre la protección ambiental. Esta propuesta queda paralizada en el congreso sin aprobación.
Decreto N. 1.141 de 1994	Dispone sobre las acciones de protección ambiental, salud y apoyo a las actividades productivas para las comunidades indígenas.
Ley N. 9394/1996	Pretende establecer directrices bases para la educación nacional, haciendo énfasis en la educación para los pueblos indígenas.
Subsistema de Salud Indígena 1999	<p>Fue creado para extender los sistemas de salud a unos 200 grupos indígenas de Brasil, ubicados en todo el país. Hasta su creación la política de salud para los pueblos indígenas estaba mal definida y faltaban servicios adecuados para estos grupos, que se distinguían por sus lenguas y culturas así como su grado de contacto con la sociedad en general. Se establecieron 34 distritos de salud para la prestación de atención primaria en los territorios indígenas, en cada distrito, los centros administrativos llamados Polo Base son responsables de la provisión de servicios de salud.</p> <p>Cuenta con equipos interdisciplinarios (<i>Equipe Médique de Saúde Indígena</i>), que consiste idealmente en médicos, enfermeras, técnicos y agentes indígenas de salud, que son contratados para servir a las comunidades.</p>
Ley N. 10172/2001, Ley No. 10558/2002	Estas leyes establecen que FUNAI no tiene competencia directa para implementar políticas públicas sobre escuelas indígenas y educación superior, siendo responsabilidad del Ministerio de Educación y las secretarías de educación estatal y municipal.
Periodo entre 1995 - 2002	En la década de los noventa se presentan al congreso propuestas de modificación de varios puntos de la constitución que pretenden dificultar o retrasar la demarcación. Cabe resaltar que muchos Estados federales y municipios mantienen una posición contraria a los avances del enfoque indigenista. Se formalizan permisos de extracción de minerales en zonas indígenas, lo que es motivo de discordia durante el 2002.
Decreto N 4.200 de 2002	Se transfiere del Ministerio de Defensa a la casa civil la responsabilidad por el sistema de protección amazónica.

Proyecto de Ley 490/2007	Establece que las tierras indígenas serán demarcadas ante la ley.
Decreto 7056 de 2009	Se emitió para reformular el trabajo de la National Indian Fundation, actualizando su estructura a los nuevos marcos legales, que instituyó un proceso de reestructuración del órgano indígena. Los cambios tenían como objetivo optimizar el funcionamiento de la agencia, romper con el paradigma de asistencia y renovar la relación de FUNAI con las comunidades indígenas a nivel local.
Ley 12.314 / 2010, Decreto n°. 7.336 / 2010 y Decreto No. 7778/2012	Estas leyes establecen que corresponde a la secretaría de salud indígena, vinculada al ministerio de salud implementar la política de atención primaria de salud para los pueblos indígenas, siendo las áreas de mediana y alta complejidad responsabilidad de los Estados y Municipios en el sistema de intercambio de atribuciones del SUS.
Proyecto de ley 37/ 2011	Regulación de la minería en tierras indígenas. Es importante destacar que con el PL 1610/96 se autorizó la explotación de minerales en tierras indígenas.
2012: Participación Ticuna sobre el convenio 169 de la OIT	Se da una participación de líderes del pueblo Ticuna con otros 6 pueblos indígenas en Tabatinga, en el lanzamiento de convenio 169, traducido al idioma Ticuna con el apoyo del FUNAI. El trabajo de traducción de este importante instrumento que reconoce los derechos indígenas es el resultado de una asociación entre la Organización General de Docentes Ticuna´s Bilingual (OGPTB), el Instituto Federal de Amazonas y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el contexto del "Programa Conjunto de Seguridad alimentaria y nutricional de mujeres y niños indígenas en Brasil".
Decreto 7747 de 2012	Establece la política nacional para gestión territorial y ambiental de las tierras indígenas, con el objetivo de garantizar y promover la protección, recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales de las tierras y territorios indígenas, asegurando la integridad.
2013	Inclusión de la representación indígena en la conferencia sobre desarrollo rural sostenible.
Plan Plurianual (PPA) 2012-2015 del gobierno Federal de Brasil	Programa para la Promoción y Protección de los derechos de los pueblos indígenas, se establecieron puntos de convergencia con acciones de varias agencia federales que se articularon y organizaron para garantizar un desempeño sistemático y más efectivo dirigido a reducir las desigualdades regionales y considerando la participación de los pueblos indígenas.
	Es un instrumento de planificación gubernamental que presenta las directrices, objetivos y metas del gobierno para un periodo de cuatro años. En lo referente a políticas públicas para los grupos étnicos contiene el programa temático para la protección y promoción de derechos de los pueblos indígenas, que señala varios objetivos: <ul style="list-style-type: none"> - Promover y proteger los derechos sociales y culturales y el

Plan Plurianual (PPA) 2016-2019 del gobierno federal de Brasil	<p>derecho a la ciudadanía de los pueblos indígenas, asegurando sus especificidades en las políticas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la gestión territorial y ambiental de las tierras indígenas; - garantizar a los pueblos indígenas la plena propiedad de sus tierras, a través de acciones para proteger a los pueblos indígenas aislados, la demarcación, la regularización de la tenencia de la tierra y la protección territorial - preservar y promover el patrimonio cultural de los pueblos indígenas a través de la investigación, documentación y difusión de sus idiomas, culturas y colecciones, especialmente en situaciones de vulnerabilidad - Promover la atención de salud para los pueblos indígenas, mejorar las acciones de atención primaria y saneamiento básico en las aldeas, observar las prácticas de salud y los conocimientos tradicionales, y articularse con otros gerentes del SUS para proporcionar acciones complementarias y especializadas. con control social, bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud.
Dictamen 001/2017 de la Abogacía General de la Unión (AGU)	<p>Este dictamen flexibiliza los derechos territoriales de los indígenas. Frente a esto, los grupos indígenas se manifestaron pidiendo la demarcación inmediata de la tierra y la revocación de este dictamen como forma de reivindicación.</p>
Decreto N. 9010 de 2017	<p>Se reorganiza el propósito de FUNAI enfocado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas en nombre de la unión - formular, coordinar, articular, monitorear y garantizar el cumplimiento de la política indígena del estado brasileño - promover y apoyar estudios e investigaciones científicas sobre pueblos indígenas - supervisar la atención sanitaria y las acciones y servicios de educación diferenciada para los pueblos indígenas - promover y apoyar el desarrollo sostenible en tierras indígenas - Ejercer el poder policial en defensa y protección de los pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración propia con base en Barié, 2003 y FUNAI, 2018

Dentro del marco normativo de derechos de los pueblos indígenas y sus regulaciones más relevantes y sólidas en este país se encuentran, el reconocimiento a las formas propias de organización social de sus pueblos, pero manteniendo la obligación del Estado en velar por la protección de los bienes indígenas; su derecho a la autodeterminación, lo que significa su participación en cada una de las decisiones que los afectan dentro de la estructura vigente de la unidad nacional y la integridad territorial de cada país; el derecho a la justicia propia, en este caso es el órgano indigenista del Estado brasileño el que tiene competencia en la defensa jurídica y

extrajudicial de los derechos de las comunidades indígenas; el derecho a los recursos naturales, lo que le garantiza que en sus territorios sean ellos los únicos con derecho a realizar manejo forestal para fines de su subsistencia, entre otros (FUNAI, s.f.)

2.2 Colombia

De acuerdo con cifras de la CEPAL (2014), la población indígena en Colombia para el año 2005 era de 1,6 millones, lo que representaba el 3,4% de la población nacional; para el 2018 llegó a 1.9 millones de indígenas de acuerdo con cifras registradas por el DANE (Dinero, 2019), lo que representa un incremento del 36.8% de habitantes que se autodenominan pertenecientes a grupos indígenas. Es importante anotar, que si bien el DANE es una fuente oficial, dicha cifra no es reconocida ni aceptada por la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) en Colombia.

Aunque desde el régimen colonial y la independencia de la República de Colombia se promovieron ciertas iniciativas para el reconocimiento de algunos derechos de esta población, la garantía total de sus derechos data de muy poco tiempo. Según Olsen (2018), con la Constitución de 1991 se marcó el comienzo de una nueva era de protección legal de los derechos de los pueblos indígenas, en cuanto al reconocimiento oficial, las disposiciones de la Constitución y la jurisprudencia constitucional han permitido a los pueblos indígenas usar mecanismos propios del derecho vistos desde occidente, pero manteniendo su propio sistema de derecho, llamado Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio. Generalmente, actúan y acatan todo conforme a su derecho mayor donde se contemplan sus propias leyes, formas de gobierno y sistema de justicia.

En la Asamblea constituyente que redactó la nueva Constitución de 1991 (Const, 1991) había tres representantes indígenas: Francisco Rojas Birry, indígena Embera (Departamento del Chocó), Lorenzo Muelas Hurtado Guambiano (Departamento del Cauca) y Alfonso Peña Chepe indígena Nasa (Departamento del Cauca), lo que permitió el reconocimiento y la inclusión de algunas disposiciones que protegen los derechos de los pueblos indígenas y de otras minorías étnicas, en tanto Colombia se declara un Estado multicultural y pluralista en su artículo primero.

La Constitución de 1991 asume que todas las personas nacen iguales pero el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas especiales para la protección de grupos discriminados y marginados (art. 13), teniendo en cuenta que todas las culturas son iguales en valor y dignidad (art.

70). En su artículo 7 se especifica que el Estado reconoce y tiene el deber de proteger la diversidad étnica y cultural, un ejemplo de esto es la adopción de educación bilingüe (art. 10) en el caso de la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, aunque el castellano es el idioma oficial, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos también serán oficiales en su territorio.

En lo referente a la nacionalidad, en el artículo 96 se reconocen como nacionales colombianos por adopción, los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. En cuanto al territorio, son reconocidos los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas como entidades territoriales, también las regiones y provincias que se constituyan en términos de la Constitución y la ley (art. 286).

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República, se coordinará las formas de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional (art. 246); cabe resaltar que Colombia fue el primer país en reconocer la aplicación de la justicia por las comunidades indígenas, conforme a su derecho consuetudinario pero dentro de unos límites que permiten armonizar la jurisdicción Estatal e indígena. Además, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades (art. 330).

Tabla 6. Marco normativo de protección indígena en Colombia

Constitución 1991	Quedan reconocidos una serie de derechos de las comunidades indígenas (Artículos 7, 8, 10, 63, 68, 72, 96, 176, 246)
Ley 21 de 1991	Ratifica y hace Ley Colombiana al Convenio 169 de la OIT "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes"
Decreto 1088 de 1993	El nuevo ordenamiento constitucional establece una protección especial para las comunidades indígenas. Se reconoce que las nuevas condiciones de las comunidades indígenas en el país exigen un estatuto legal que las faculte para asociarse, de tal manera que facilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico social y cultural.
Ley 160 de 1994	Con el fin de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten un adecuado asentamiento y desarrollo conforme sus usos

	y costumbres, preservar los grupos étnicos y mejorar la calidad de vida de sus integrantes.
Ley 20 de 1996	Se hace referencia a la Jurisdicción Especial indígena, se dispone que las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen funciones jurisdiccionales exclusivamente dentro del ámbito de su territorio y conforme a sus propias normas y procedimientos que no podrán contradecir en ninguna medida a la constitución ni las leyes nacionales.
Decreto 662 de 1997	Establece un régimen especial de gobierno para los casos en que se solapan resguardos indígenas con áreas protegidas.
Ley 397 de 1997	Se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el ministerio de cultura. Se asume la cultura y sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto. Por lo tanto el estado deberá impulsar y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. Se plantea que en ningún caso puede el Estado ejercer censura frente a las diferentes manifestaciones culturales, ni sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de la realización de proyectos culturales.
Ley 691 y 715 de 2001	La ley 691 reglamenta la participación de los grupos étnicos en el sistema general de Seguridad Social. Con el fin de garantizar el acceso a la participación de los pueblos indígenas en los servicios de salud. La ley 715, reorganiza el tema de los recursos y las competencias de las entidades territoriales, creando el Sistema General de Participaciones. La reincorporación de los resguardos indígenas en este sistema, definiendo la manera de transferir y administrar los recursos.
Decreto 3012 de 2005	Se crea la Mesa Regional Amazónica, que desde el 2007 reúne semestralmente a organizaciones indígenas, gobiernos y ministerios para discutir las políticas públicas y de desarrollo para la Amazonía.
Decreto 4972 de 2007	Las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas deben cumplir con el sistema obligatorio y garantizar la calidad de la atención en el Sistema General de Seguridad Social. Para dicha garantía se adelantaron procesos de concertación con las autoridades indígenas con el fin de ajustar los servicios que se requieran a sus usos, costumbres y al modelo de atención especial indígena.
Ley 1185 del 2008	Con esta ley se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones: Se da la integración del patrimonio cultural de la nación, se asume constituido por todos los bienes materiales, las

	<p>manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos. Así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico</p>
<p>AUTO N 004 DEL 2009</p>	<p>Se refiere a la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.</p> <p>Se reconoce la afectación diferencial de los pueblos indígenas por el conflicto armado y su impacto sobre los factores de desplazamiento o confinamiento, todo esto, teniendo en cuenta que algunos pueblos indígenas se encuentran en peligro de ser exterminados, cultural o físicamente por el conflicto armado interno, siendo víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales, individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario.</p>
<p>Ley 1382 del 2010</p>	<p>Se especifican normas sobre reconocimiento, uso, protección, fomento, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.</p>
<p>Decreto 1953 del 2014</p>	<p>Se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.</p>
<p>Ley 1753 de 2015</p>	<p>Por medio de esta ley se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p>
<p>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p>	<p>Su objetivo principal es construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista con los objetivos de desarrollo sostenible. Se contempla una visión de desarrollo humano en la sociedad con oportunidades para todos. Asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.</p>
<p>Política pública de</p>	<p>Se llevó a cabo una propuesta por parte de los pueblos indígenas</p>

comunicación 2017 con la cual se pretende fortalecer su cultura a través de la comunicación, brindando un contenido especial donde se dejan de lado los medios de comunicación no indígenas y en cambio se genera una nueva agenda informativa en la cual se fortalece el uso de la lengua nativa, costumbres, ideologías, entre otras.

Fuente: Elaboración propia, con base en Moreno y Vergara, 2005 y Flores, 2018.

2.3 Perú

Perú es el tercer país en América Latina con mayor cantidad de pueblos indígenas, su población indígena representa entre el 12% y 18% de la población nacional. Según el último censo nacional del 2017, aproximadamente 6 millones de personas se autodenominan como quechuas, aimaras o pertenecientes a algún grupo indígena amazónico (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019). En este país surge una de las primeras constituciones indigenistas de Latinoamérica, en 1920 se da un reconocimiento de las comunidades indígenas y sus propiedades, la abolición de las relaciones de trabajo de tipo esclavo, así como de la exclusión de los nativos como electores, siendo la mayoría analfabetos. Esta constitución rige durante 11 años y el régimen jurídico posterior, de 1933, fortalece su enfoque indigenista. Aunque hubo un cumplimiento muy limitado frente a lo constitucionalmente plasmado, se marcó un precedente importante en el constitucionalismo de América Latina (Barié, 2003).

Sin embargo, no fue sino hasta 1993 que se redactó la Constitución Política del Perú, que se mantiene vigente, y es particularmente especial debido a que fue redactada durante el gobierno de Alberto Fujimori, quien permaneció en el poder durante toda la década del 90. Esta carta magna reconoce y protege la pluralidad cultural y étnica de la Nación, el derecho fundamental a la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas y a la identidad étnica y cultural de todas las personas (art. 89). Así mismo se reconoce a “los pueblos indígenas como pueblos originarios que tienen derechos anteriores a la formación del Estado peruano, a mantener la cultura propia, su espacio territorial y al auto reconocimiento, incluidos los pueblos en aislamiento voluntario o no contactados” (Ley 27811, 2002, Art. 2a).

Las autoridades elegidas por las comunidades tienen la potestad de ejercer oficialmente el derecho tradicional dentro de su territorio, mientras que se respeten los derechos fundamentales de cada individuo y se coordine regularmente con los jueces de paz u otras instancias jurídicas (Congreso Constituyente Democrático, 1993, art. 149). Se reconocen las lenguas indígenas como

idiomas oficiales de los correspondientes espacios territoriales de los pueblos referidos y se fomenta expresamente la educación intercultural bilingüe (Constitución Política del Perú, art. 48).

Sin embargo, según Meetzen (2007), la relación de los pueblos indígenas frente a las instituciones públicas durante los años 90 se caracterizó ante todo por la mala calidad de los servicios estatales en las regiones rurales, un trato despectivo y discriminatorio por parte de los empleados públicos o militares, y un rechazo general por la situación de los pueblos indígenas. El cambio en la aplicación del marco normativo de protección indígena se empieza a llevar a cabo en el 2000 con el fin del gobierno autoritario de Fujimori tras graves escándalos de corrupción y violación de derechos humanos.

Según informe del Congreso de la República (2010) sobre *Políticas Públicas para los pueblos indígenas*, en el Perú esta población ha vivido excluida de la política nacional históricamente, pues siempre han existido dificultades estatales para lograr entender las necesidades y derechos de los pueblos originarios; lo que convirtió a los mismos en víctimas permanentes de los conflictos socio ambientales, que a su vez han puesto a sus líderes y representantes en una situación de marginalidad ante las leyes penales, criminalizando la protesta social y reduciendo su derecho a protestar.

A partir de la fecha de este informe se desarrolló un plan de acción para los asuntos prioritarios de las comunidades nativas, elaborado de forma conjunta por los pueblos indígenas y el poder ejecutivo. Teniendo en cuenta la amplitud de las necesidades en temas de normativas se les dio prioridad a cuatro temas fundamentales para el desarrollo de estas comunidades: 1) Institucionalidad y representación; 2) Territorio y desarrollo; 3) Educación intercultural Bilingüe y 4) Salud intercultural.

Tabla 7. Marco normativo de protección indígena en Perú

Constitución política de 1920	Una de las primeras constituciones indigenistas de América Latina, se reconoce a las comunidades y sus propiedades, la abolición de las relaciones laborales de tipo esclavo, así como la exclusión de los nativos como electores. El cumplimiento de esta fue muy limitado.
Constitución política de 1979	Se profundiza y “constitucionaliza” el indigenismo peruano. Esta surge durante un momento de transición democrática, manteniendo gran parte de los elementos del régimen anterior.

Primer Rimanacuy 1986	<i>Rimanacuy</i> es una palabra quechua que significa “conversemos” o “dialoguemos”. Fue un espacio donde el Estado y todas las comunidades campesinas y nativas del país discutieron de forma directa acerca de los diferentes temas que los alejaban o acercaban al Estado.
Constitución política de 1993	En esta se proclaman derechos de identidad, etnicidad y no discriminación, derechos de pluralidad étnica, así como a su propio idioma. Derecho a la educación y respeto al educando, protección al patrimonio cultural. Redactada durante el periodo presidencial de Alberto Fujimori y aún vigente.
Resolución Legislativa N° 26253 1993	Aprueba el convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto a su integridad.
Ley núm. 26.505 de 1995	Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, modificada por la ley 26.570 de enero 2 de 1996
Decreto Supremo núm. 111-PCM de 2001	Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos
Resolución Suprema núm. 626- PCM de 2001	Designan miembros de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos Lima
Ley N° 27811 de 2002	Esta ley establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, sin afectar el intercambio tradicional entre pueblos indígenas de los conocimientos colectivos protegidos bajo este régimen.
Ley N. 28296 de 2004	Ley general del patrimonio cultural de la nación. Establece políticas nacionales de defensa promoción, protección, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación. Se entiende por lo anterior, toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen condición de propiedad pública o privada con algunas limitaciones que fueron establecidas por esta misma ley.
Ley N. 28495 de 2005	Crea el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), cuya finalidad es la efectiva

	<p>formulación de las políticas nacionales y la coordinación de los proyectos y programas, dirigidos a la promoción, defensa, investigación y afirmación de la identidad de tales pueblos.</p>
<p>Ley N° 28736 de 2006</p>	<p>Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, su objetivo es establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana que se encuentran en esta situación, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.</p>
<p>Ley N. 28736 de 2007</p>	<p>Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad.</p>
<p>Decreto Supremo N° 031/09/MTC de 2009</p>	<p>Crea la comisión multisectorial para abordar la problemática de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana entre el Estado y los representantes de la Asociación interétnica del Desarrollo de la Selva Peruana.</p>
<p>Ley N. 29565 de 2010</p>	<p>Ley de creación del ministerio de cultura. Define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción, regula las competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales y establece su estructura orgánica básica. El sector de cultura considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica.</p>
<p>Ley N° 29735 de 2011</p>	<p>Esta ley regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Su objetivo es precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que en materia lingüística se establecen en el artículo 48 de la constitución política de Perú:</p> <p>Todas las lenguas originarias son expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones.</p>
<p>Ley N. 29785 de 2013</p>	<p>Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la OIT, la cual incorpora la obligación de implementar la base de datos oficial de los pueblos indígenas u originarios.</p>
<p>Decreto Supremo N° 006-2016-MC</p>	<p>Crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, que tiene como objeto elaborar informes técnicos con propuestas de diseño de instrumentos normativos en materia de salvaguardia protección, promoción y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.</p>

**Resolución N° 027-
2017-MC**

Se aprueba el reglamento interno de la Comisión multisectorial creada por la ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, presidida por el INDEPA, tiene como finalidad realizar el estudio previo que declara a un pueblo indígena u originario en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. Dicho estudio debe contener medios probatorios de la existencia del grupo así como la indicación de la magnitud de su población y las tierras en las que habitan.

**Decreto Supremo
N°009-2019-MC**

Aprobación de los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias

Fuente: Elaboración propia con base en CEPAL, 2014; Mejía, 2018 y Congreso de la República de Perú.

A pesar de las diferencias en cuanto a procesos de reconocimiento y aplicación de las normativas en Brasil, Colombia y Perú, existen ciertas similitudes con base a las garantías de protección de los derechos indígenas teniendo en cuenta el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2019) en el que se menciona que durante la última década ha existido una evolución positiva en la promoción de sus derechos a través de marcos legales y políticos, lo cual se evidencia (legalmente) en dos puntos históricos clave:

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, que reconoce por primera vez sus derechos colectivos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, que plantea el derecho de dichos pueblos a la determinación. Así mismo, el estándar mínimo de derechos para los pueblos indígenas, obligatorio para los estados, se fundamenta en cinco dimensiones claves: el derecho a la no discriminación; al desarrollo y bienestar social; a la integridad cultural; el derecho a la propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos naturales; y finalmente, a la participación política (CEPAL, 2014)

Todo lo anterior, evidencia los derechos culturales, territoriales y de autogestión enmarcados en la triple frontera y que se resumen a continuación:

Tabla 8. Derechos culturales, territoriales y de autogestión

Derechos culturales	Derechos territoriales	Derechos de autogestión
<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocimiento como nación pluricultural ● Existencia histórica reconocida ● Protección o promoción como colectivo ● Lenguas indígenas como idioma oficial ● Educación bilingüe ● Educación intercultural 	<ul style="list-style-type: none"> ● Protección especial ● Propiedad inajenable ● Provisión de tierra ● Usufructo del suelo ● Patrimonio cultural ● Biodiversidad y recursos genéticos ● Protección a pueblos indígenas en zonas fronterizas 	<ul style="list-style-type: none"> ● Personería jurídica colectiva ● Autonomía ● Jurisdicción indígena ● Representación en legislativo

Fuente: Elaboración propia con base en Barié, 2003.

Como resultado, se evidencia un marco legal desarrollado por parte del Estado en cada uno de los países, identificando la responsabilidad por parte de sus comunidades (al menos en un principio) y la determinación de un marco normativo que permite la supervivencia cultural y la protección del territorio indígena.

El multiculturalismo constitucional promulgado en las constituciones es un fenómeno relativamente nuevo que, en el caso de este grupo de tres países, empieza con la nueva constitución política de Brasil de 1988 que es donde se contemplan sus derechos vigentes, pero la primera carta magna en la cual se reconocen los derechos indígenas, según Barié (2003) es la constitución de Brasil de 1934, seguido por Colombia en 1991 y finalmente con Perú en el año 1993.

Además, se identifica que Brasil es el país que mayores garantías brinda a las comunidades y el que tiene un mayor número de normativas y regulaciones; para Brasil se presenta la Fundación Nacional del indio FUNAI que es el ente encargado de monitorear el estado de las comunidades indígenas en este territorio. Seguido por Colombia y en último lugar se encuentra Perú, lo cual es paradójico, porque este último es el país con mayor porcentaje de población indígena del grupo y se encuentra entre los tres primeros del continente.

Por otro lado, Colombia tuvo una serie de avances políticos y legales en su marco normativo de derechos para los pueblos indígenas que le permitieron a las comunidades acceder a un mayor número de garantías para su bienestar en cuanto al reconocimiento de su jurisdicción autóctona desde la aplicación de costumbres y leyes llevadas a cabo desde su Ley de Origen.

Del mismo modo, es claro que para Perú aún falta camino por recorrer en cuanto al desarrollo del marco normativo para los derechos de los pueblos indígenas y se encuentra en construcción de un sistema de protección de los PIACI, en los últimos quince años se registró siete organismos dedicados a los pueblos indígenas entre ellos el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Dirección de Pueblos indígenas en Aislamiento, Ministerio de Cultura y Asociación Interétnica para el desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).

Como se evidenció en todo lo anterior, el capítulo presenta la reconstrucción de un marco normativo de derechos para los pueblos indígenas en los tres países de estudio, lo que permitió identificar la falta de normativas concretas hacia el grupo étnico Ticuna. Sin embargo, se puede afirmar que tanto en Brasil como en Colombia y Perú, se ha desarrollado un marco normativo en el que sí hay un enfoque hacia los pueblos de la Amazonía en general, que cubre también a nuestra población de estudio.

Ejemplo de lo anterior es la creación de la Comisión Multisectorial para abordar la problemática de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, tras el decreto Supremo N° 031/09/MTC en el año 2009; así mismo, el reglamento de ordenamiento pesquero de la Amazonía peruana, emitido en abril del 2001 por el Ministerio de Pesquería, que busca establecer bases de un aprovechamiento racional de los recursos y el desarrollo sustentable de la pesquería amazónica, estableciendo un marco normativo adaptado a la realidad de la región amazónica en este país.

Para el caso de la Amazonia colombiana, se crea la Mesa Regional Amazónica en el año 2005 como se menciona en el apartado 2.2; se define como el espacio de concertación entre los pueblos de la Amazonía y el gobierno colombiano. Finalmente, en Brasil, las instituciones indígenas están constituyéndose como actores centrales del desarrollo sustentable de la región amazónica, pero este caso es diferencial entre los dos anteriores puesto que si bien en términos generales del marco normativo de derechos para los pueblos indígenas su bagaje es más amplio que el del resto. Para el caso de normativas concretas en la Amazonía brasileña el acceso a información es mucho más limitada, por lo que para esta investigación no es posible comprobar si en el país existen normativas específicas enfocadas hacia los pueblos indígenas de la amazonia brasileña.

En general, se hace preciso señalar que el marco regulatorio de protección indígena explorado para los países estudiados aparece como espacio legal amplio que no permite obtener respuestas en términos concretos sobre el desarrollo de un marco normativo específico para los pueblos indígenas de la amazonia peruana, colombiana o brasileña, lo que trae consigo la dificultad de afirmar con seguridad que exista un enfoque normativo diferencial hacia la etnia Ticuna.

Teniendo en cuenta el objetivo de este capítulo, es importante señalar que hasta este punto la información recopilada no permite identificar cómo estas normativas influyen o no en la movilidad de los pueblos Ticuna, toda vez que no se evidencia si hay incentivos claros y concretos promovidos mediante normativas estatales en torno a, por ejemplo, garantías en salud, educación o transferencias monetarias, entre otras. Así frente a un marco normativo amplio en el que se señala una apuesta por la protección hacia el tema indígena, se extraña la poca información que permita aventurar un marco normativo focalizado hacia los pueblos indígenas Ticuna.

Capítulo 3: Movilidad Ticuna en el trapecio Amazónico

Este capítulo analiza los flujos de movilidad de los Ticuna, ubicados en el espacio de la triple frontera en relación con la evolución de las normativas de protección indígena. De igual manera, se apunta a evidenciar la forma en que dicha etnia percibe y organiza el espacio fronterizo tanto social como culturalmente. Para esto, se tendrá en cuenta la recopilación y análisis del marco normativo de derechos para los pueblos indígenas presentado en el anterior capítulo, así como el desglose de los hallazgos para el periodo comprendido entre 2007 y 2017. Por otro lado, se tomarán los últimos censos poblacionales realizados en esta zona, así como evaluaciones de fuentes secundarias frente a las dinámicas de movilidad que se presentan en cada uno de los países del trapecio amazónico. Finalmente, se expondrá la percepción de algunos miembros del grupo étnico Ticuna, frente a la movilidad y la influencia del marco normativo de derechos de protección indígena en este; dicha exposición se apoyará en la información proveniente de una serie de tres entrevistas semiestructuradas.

Las migraciones en América Latina en las últimas décadas se han incrementado considerablemente. Para el caso de las comunidades indígenas, el fenómeno migratorio hace parte de sus prácticas culturales y está directamente relacionado a su vínculo con el territorio, lo que hace que en muchos casos dicho fenómeno se lleve a cabo por una cuestión de supervivencia dadas las características seminómadas de algunos grupos, como lo es el Ticuna, debido a la necesidad de la restauración de sus recursos naturales, indispensable para el desarrollo y perduración de sus actividades tanto económicas como para el consumo propio (Gutiérrez, 2003).

En el caso del trapecio amazónico se reconoció que en la década de los 30's el flujo migratorio fronterizo estaba orientado de este a oeste, cerca de la mitad de la población de Leticia tenía origen brasileño, como es el caso de las primeras familias Ticuna que poblaron la comunidad de Cushillococha en el Perú hacia los años cincuenta. Actualmente, se observa la tendencia inversa, del Perú hacia Colombia y Brasil donde las regiones fronterizas de estos dos últimos países se benefician ahora de una actividad socioeconómica superior a la del Perú (Morin y Santana, 2003).

En general, la movilidad en las zonas de fronteras en el Amazonas se da por aspectos económicos frente a la circulación de bienes y productos como por ejemplo artesanías en madera y máscaras hechas de corteza de yanchama, productos alimenticios como yuca, plátanos y otros frutos, así como algunos vínculos familiares y las relaciones parentales del pueblo Ticuna; en muchas ocasiones se movilizan de un territorio a otro, para llevar a cabo algunos ritos cumpliendo

con sus creencias, como por ejemplo “La pelazon” explicada ya en el primer capítulo (Morin y Santana, 2003).

Por otra parte, en esta zona de triple frontera, las comunidades han desarrollado habilidades para transitar entre los servicios estatales de cada país como salud y educación a partir de la biotri nacionalidad, así como el empleo informal y los subsidios entregados a mujeres indígenas y de tercera edad (Defensoría del Pueblo, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que el grupo étnico Ticuna cuenta con una amplia libertad de movimiento entre esas tres fronteras. Las familias intentan aprovechar esto para sacar lo mejor que cada país tenga para ofrecerles; por ejemplo, pueden vivir en Colombia, pero estudiar en una universidad en Brasil y después, los fines de semana en la noche, los más jóvenes cruzan el Amazonas en un bote, para llegar a divertirse en discotecas que funcionan sobre balsas en el Perú (Arriarán, 2019).

Por otro lado, tomando como base la gestión del Estado en cada uno de los espacios fronterizos, se vio la necesidad de abordar la movilización de este grupo étnico, desde las dinámicas socio-espaciales, con las cuales se desarrollan estrategias en torno a las regulaciones de protección indígena en cada uno de los países, así como el de los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales.

Existe una visión generalizada de los pueblos indígenas como comunidades profundamente arraigadas en sus territorios y costumbres. Sin embargo, cada vez más, los individuos y las familias indígenas están migrando de sus territorios como parte de las dinámicas de la migración mundial (OIM, 2018). Teniendo en cuenta la información obtenida y en paralelo con las entrevistas realizadas para el caso de Colombia que desarrollaremos más adelante, el número de miembros Ticuna que decide emigrar, lo hacen promoviendo el desarrollo sostenible para su territorio, apostando por un progreso social, un equilibrio y generar un crecimiento económico partiendo de su formación obtenida por la cual se movilizan y que se espera traiga consigo buenas prácticas para los Ticuna.

A continuación, se presentan los análisis de las dinámicas de movilidad de cada uno de los países que generan impacto sobre la movilidad del grupo étnico Ticuna y su trayecto entre el año 2007 y 2017.

3.1 Perú

Según el tercer Censo de Comunidades Nativas, realizado en el 2017, en el 44,5% de las comunidades censadas, el Apu, presidente/a o jefe/a de la comunidad declaró que ninguna persona emigró de su comunidad en los últimos doce meses anteriores al censo. En el 33,6% de las comunidades nativas, migraron de 1 a 5 personas, en el 10% se reportó una migración más alta (entre 6 a 10 personas); por otro lado, en el 4,1% y el 4,0% de las comunidades, el Apu, presidente/a o jefe/a manifestó que migraron de 11 a 20 personas y más de 20 respectivamente (INEI, 2018).

El enfoque del estudio de la movilidad del grupo étnico Ticuna para Perú se abordará desde dos perspectivas, en tanto hay más información institucional y oficial. La primera es la migración de toda la vida, que se refiere a un lugar distinto al lugar de nacimiento y la segunda, es la migración reciente, que se enfoca en el porcentaje de la población que ha cambiado de residencia en los últimos cinco años. Tener ambos datos permite obtener información valiosa que permitirá analizar cambios demográficos, sociales y económicos que se puedan presentar en la etnia durante el periodo 2007 - 2017.

Tabla 9. Distribución de la población migrante según departamento de nacimiento 2007 - 2017.

Departamento	Inmigrantes 1/				Emigrantes 1/			
	2007	(%)	2017	(%)	2007	(%)	2017	(%)
Total	5 340 788	100,0	5 961 295	100,0	5 340 788	100,0	5 961 295	100,0
Amazonas	69 159	1,3	66 921	1,1	135 596	2,6	142 074	2,4
Áncash	111 160	2,1	117 133	2,0	385 009	7,1	406 570	6,8
Apurímac	21 469	0,4	32 110	0,5	212 101	4,0	226 581	3,8
Arequipa	281 765	5,3	361 863	6,1	180 735	3,4	175 180	2,9
Ayacucho	36 246	0,7	48 764	0,8	289 809	5,4	299 886	5,0
Cajamarca	75 173	1,4	79 176	1,3	594 447	11,2	639 926	10,7
Prov. Const. del Callao	371 554	6,9	418 938	7,0	146 036	2,7	161 737	2,7
Cusco	79 449	1,5	105 591	1,8	257 171	4,9	313 499	5,3
Huancavelica	14 896	0,3	15 773	0,3	238 761	4,5	284 424	4,8
Huánuco	57 835	1,1	73 128	1,2	237 949	4,5	290 710	4,9
Ica	128 793	2,4	165 298	2,8	156 333	2,9	144 960	2,4
Junín	182 199	3,4	201 612	3,4	390 610	7,3	439 811	7,4
La Libertad	226 452	4,3	244 661	4,1	236 654	4,4	254 029	4,3
Lambayeque	210 553	4,0	213 846	3,6	225 136	4,3	263 978	4,4
Lima	2 728 524	50,9	2 985 643	50,1	399 901	7,4	462 442	7,8
Loreto	57 733	1,1	55 241	0,9	134 927	2,6	224 213	3,8
Madre de Dios	38 535	0,8	56 096	0,9	11 713	0,2	14 610	0,2
Moquegua	46 381	0,9	56 702	1,0	38 334	0,7	40 627	0,7
Pasco	33 354	0,6	32 387	0,5	124 468	2,3	134 725	2,3
Piura	76 447	1,4	103 085	1,7	342 770	6,4	374 582	6,3
Puno	32 708	0,6	38 493	0,6	313 425	5,9	354 778	6,0
San Martín	213 126	3,8	207 977	3,5	166 333	3,2	166 343	2,8
Tacna	103 090	1,9	117 584	2,0	28 383	0,5	32 540	0,5
Tumbes	44 339	0,9	47 908	0,8	33 527	0,6	39 719	0,7
Ucayali	99 848	1,9	115 365	1,9	60 660	1,2	73 351	1,2

Fuente:(INEI (2017, p. 89)

La tabla número 9 muestra la población migrante que relaciona el lugar de nacimiento con la residencia actual, excluyendo a la población nacida en otro país que no especificó su lugar de nacimiento. El departamento de Loreto, donde se encuentra el grupo indígena Ticuna del Perú, muestra que para el año 2007 su población inmigrante era de 57.733 personas, es decir, 1,1% de la población y su población emigrante, de 134.927 personas, lo equivalente al 2,6%. En contraste, para el año 2017 la población inmigrante fue de 55.241 personas, es decir el 0,9% de su población y los emigrantes fueron 224.213 personas que representan el 3,8% de la población. Se puede observar que, durante el periodo de estudio, la población inmigrante se redujo en un 0,2% y por el contrario, la población que migró aumentó en un 1,2%. Lo anterior, demuestra una tendencia de los integrantes del grupo étnico a salir del territorio y si bien, la reducción de las personas inmigrantes no es mucha, si existe una diferencia considerable entre el porcentaje de personas que deciden irse y los que deciden llegar, exactamente del 2,9%.

Tabla 10. Distribución de población migrante según departamento de residencia 5 años antes del censo 2002-2007 y 2012-2017

Departamento	Inmigrantes 1/				Emigrantes 1/			
	2002-2007	(%)	2012-2017	(%)	2002-2007	(%)	2012-2017	(%)
Total	1 328 843	100.0	1 433 361	100.0	1 328 843	100.0	1 433 361	100.0
Amazonas	17 501	1.3	19 923	1.4	39 439	3.0	29 688	2.1
Áncash	31 997	2.4	37 313	2.6	58 289	4.4	58 231	4.1
Apurímac	11 879	0.9	21 479	1.5	30 229	2.3	28 161	2.0
Arequipa	67 134	5.1	90 638	6.3	51 097	3.8	54 784	3.8
Ayacucho	19 293	1.5	27 660	1.9	36 987	2.8	37 629	2.6
Cajamarca	32 769	2.5	36 910	2.6	107 576	8.1	92 398	6.4
Prov. Const. del Callao	94 834	7.1	94 272	6.6	63 955	4.8	85 317	6.0
Cusco	31 446	2.4	49 097	3.4	57 729	4.3	60 827	4.2
Huancavelica	10 702	0.8	12 214	0.9	35 373	2.7	36 258	2.5
Huánuco	23 560	1.8	34 864	2.4	56 218	4.2	49 711	3.5
Ica	33 357	2.5	48 554	3.4	36 606	2.8	38 398	2.7
Junín	53 286	4.0	64 619	4.5	94 561	7.1	79 989	5.6
La Libertad	61 974	4.7	61 542	4.3	52 817	4.0	60 968	4.3
Lambayeque	55 717	4.2	59 383	4.1	66 412	5.0	69 447	4.8
Lima	536 854	40.4	511 186	35.7	233 561	17.6	311 326	21.7
Loreto	19 994	1.5	22 733	1.6	36 249	2.7	65 106	4.5
Madre de Dios	13 601	1.0	17 299	1.2	5 939	0.4	10 998	0.8
Moquegua	12 851	1.0	14 155	1.0	10 678	0.8	11 864	0.8
Pasco	14 667	1.1	13 782	1.0	24 761	1.9	23 108	1.6
Piura	34 013	2.6	51 832	3.6	73 693	5.5	70 633	4.9
Puno	19 685	1.5	23 259	1.6	49 781	3.7	49 682	3.5
San Martín	68 501	5.2	48 736	3.4	57 628	4.3	52 571	3.7
Tacna	22 927	1.7	25 762	1.8	13 135	1.0	15 532	1.1
Tumbes	12 977	1.0	12 902	0.9	10 647	0.8	12 891	0.9
Ucayali	27 324	2.1	33 247	2.3	25 483	1.9	27 844	1.9

Fuente (INEI, 2017, p. 96)

La tabla anterior expone los movimientos recientes que se relaciona con el lugar de residencia cinco años antes de la residencia actual. Con esta tabla, se pretende tener un panorama más claro

frente a los flujos de movilidad de los Ticuna en el Perú, bien sea en caso de migraciones permanentes o migraciones que se dan durante la mitad de la década de nuestro periodo de estudio, puesto que esto permitirá tener un panorama más claro de la tendencia de movilidad.

Se puede observar que durante el periodo comprendido entre el 2002 y el 2007 la población inmigrante fue del 1,5%, por su parte, la población que emigró fue del 2,7%. En cuanto al periodo del 2012 al 2017 la población inmigrante fue del 1,6% y la emigrante del 4,5%. Se evidencia entonces, que durante la década de nuestro periodo de estudio (2007-2017) se mantiene la tendencia de una creciente emigración. En este caso, aunque el porcentaje de inmigrantes aumentó, no es comparable con el aumento que tuvo la población emigrante.

El análisis de las dos tablas anteriores nos permite señalar que los indígenas Ticuna del Perú tienen una tendencia creciente y constante a salir del territorio, bien sea de manera permanente o para establecerse por períodos cortos de tiempo. Además, según el (INEI, 2017) Loreto se encuentra entre los seis primeros departamentos con mayor número de hogares con personas que viven en el extranjero, lo que evidencia que la tendencia migratoria no solo se da hacia otros departamentos, sino también hacia otros países.

Es pertinente entonces, aclarar que si bien se toma como base la población ubicada en Loreto, no es posible recolectar información que dé cuenta de la etnia Ticuna únicamente, ya que no se encontraron censos poblacionales o migratorios donde se especifique su pertenencia étnica. Por lo tanto es importante resaltar, que la población censada no es únicamente Ticuna, lo que se traduce en otra limitante para la investigación y el análisis de estos movimientos.

3.2 Colombia

Para el caso colombiano, vale la pena resaltar que no fue posible encontrar datos actualizados de los flujos de movilidad, ni de un censo poblacional detallado; si bien los Ticunas, son reconocidos como etnia indígena, en el nuevo Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en el 2018, el único dato al respecto, es el incremento demográfico de su población (pasaron de ser 7.879 a 13.842), por lo cual nos parece pertinente, seguir utilizando la tabla del censo realizado en el 2005.

Tabla 11. Distribución de población Ticuna según el lugar de residencia 2005

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUEBLO INDÍGENA	CABECERA		RESTO		TOTAL
			HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Amazonas	Leticia	Tikuna	285	295	1966	1834	4380
Amazonas	Puerto Nariño	Tikuna	0	0	996	844	1840
Amazonas	Tarapacá	Tikuna	0	0	645	608	1253
Bogotá	Bogotá, D.C.	Tikuna	26	54	0	0	80
Magdalena	Santa Marta	Tikuna	20	41	0	0	61
Vaupés	Mitú	Tikuna	3	26	1	2	32
Amazonas	La Pedrera	Tikuna	0	0	14	10	24
Amazonas	Puerto Arica	Tikuna	0	0	13	7	20
Valle	Cali	Tikuna	6	7	0	0	13
Cundinamarca	Soacha	Tikuna	7	5	0	0	12
Resto del país	Resto del país	Tikuna	46	66	29	23	164
Total			393	494	3664	3328	7879

Fuente: DANE, 2005

De acuerdo con DANE (2005), los Ticunas son una de las etnias de mayor éxito por su permanencia en el territorio y de acuerdo con las estadísticas de migración, es posible observar que los indígenas nativos en estos territorios aumentan en lugar de disminuir. Para el caso de Colombia se registró gran concentración en Bogotá (1%), Magdalena (0,7%) y Amazonas con (95.4%), donde se evidencia que el flujo de migraciones nacionales localiza aproximadamente 2 a 100 habitantes en los diferentes departamentos. Dentro de las causas de movilidad se asoció la explotación de recursos en los diferentes territorios, lo que condujo a flujos de movilidad relacionados con aspectos económicos según el estudio de caso realizado a la etnia Ticuna ubicada en San Martín de Amacayacu (Leguizamón, 2016). Cabe señalar que dicha información nos acerca al comportamiento de los indígenas Ticuna, mas no representa una causa de movilidad de toda la etnia, ya que no se encontraron datos que permitan analizar a la etnia en su totalidad en cuanto a temas de movilidad; sin embargo, ello abre un escenario de posibles líneas de investigación más profundas hacia futuro.

El desarrollo de las prácticas culturales de este grupo étnico se ha visto limitado y manipulado a consecuencia del desarrollo económico y político que ha alterado los modos de existencia ancestral, así como de organización. Por su parte,

la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) ha señalado que los principales factores que han desencadenado procesos de migración indígena se da, por un lado, ante el agotamiento de las tierras de los resguardos y, por otro, el desplazamiento forzado causado

por las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que han tenido que padecer” (CEPAL, 2014, p. 174).

3.3 Brasil

La Organización Internacional para las Migraciones, realizó un estudio durante un periodo de seis meses, en colaboración con los líderes indígenas y las autoridades de Brasil, a partir del cual se desarrolló un informe sobre cómo la condición de “Indígena” influencia los derechos de los migrantes y afecta los deberes del Estado estipulados en la ley nacional e internacional. Se determinó que los migrantes se encuentran protegidos en tres ámbitos legislativos; sus derechos universales, reconocidos en la legislación brasileña o en documentos internacionales; sus derechos como personas migrantes, garantizados por la ley nacional e internacional; sus derechos como indígenas, garantizados por estas mismas leyes y concretamente, por las herramientas disponibles desde la adopción de la nueva ley migratoria (OIM, 2018).

El estudio muestra también que con dichas herramientas disponibles se pretende que los indígenas tengan acceso a los servicios que requieren para asegurarles una vida digna y que se les garanticen los medios necesarios para proteger su riqueza cultural y lingüística. Además, se debe garantizar también servicios sanitarios a los migrantes indígenas bien sea en la zona rural o urbana, respetando sus prácticas tradicionales y teniendo en cuenta la relación intercultural, que en ciertos casos implica el empleo de intérpretes para asegurar entendimiento mutuo y finalmente, para el caso del alojamiento, a corto plazo, convertir los refugios en centro de referencia donde los migrantes puedan aprender las costumbres locales e informarse sobre la forma de obtener documentación o acceso a los servicios sociales. A largo plazo, se busca colaborar con los pueblos indígenas para poder ofrecerles viviendas colectivas donde se asegure su sostenibilidad y autonomía.

El Instituto Brasileño de Geografía y Estadística realiza un censo demográfico cada diez años; el último se llevó a cabo en el año 2010, lo que significa que el próximo censo actualizado se realizará este año, por lo cual no se tiene datos oficiales de la población Ticuna en el periodo en nuestro lapso de estudio (2007-2017) de manera actualizada como en los dos países anteriores. Sin embargo, de acuerdo con el informe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en Brasil realizado en el año 2017, la etnia Ticuna cuenta con 32.613 habitantes, lo que muestra una disminución en el crecimiento demográfico de la población frente al censo realizado en el año 2010, encontrando además, cambios en la estructura de la edad donde se explica que se dio un

incremento en la población adulta debido a la disminución de mortalidad y fecundidad, resultando en la disminución de la población infantil y el aumento de la población adulta a un 49,3% para el año 2010 (FIDA, 2017).

La tabla 12 refleja una comparación del resultado de la población indígena Ticuna registrada en los censos más recientes en Brasil (FIDA, 2017), Colombia (DANE, 2018) y Perú (INEI, 2017), comparados con los resultados de los censos anteriores de los mismos países (Povos Indígenas No Brasil, 2018) junto con la variación porcentual de cada uno de los países.

Tabla 12. Comparación censos demográficos población Ticuna

BRASIL	No de Habitantes - Censo 2010	No de Habitantes - Censo 2017	Variación Porcentual
	53.544	32.613	-39%
COLOMBIA	No de Habitantes - Censo 2007	No de Habitantes - Censo 2018	Variación Porcentual
	7.879	13.842	76%
PERÚ	No de Habitantes - Censo 2007	No de Habitantes - Censo 2017	Variación Porcentual
	6.982	3.391	-51%

Elaboración propia con información tomada de los Censos realizados en Brasil, Colombia y Perú, 2020.

La tabla 12 muestra los estudios demográficos realizados en cada país a la población Ticuna durante la década de estudio planteada en esta investigación, y durante el periodo que fueron evaluadas las regulaciones de protección indígena en cada uno de ellos, para el caso de Colombia y Perú. En el proceso de Brasil, los censos oficiales se llevan a cabo cada 10 años, por lo cual se tomó la primera comparación desde el año 2010, y el segundo censo fue tomado de una fuente secundaria alterna al Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, mencionada anteriormente (FIDA).

A partir de lo expuesto anteriormente, se podría sostener que los flujos de movilidad del grupo étnico Ticuna en el trapecio amazónico podrían llegar a darse por intereses económicos,

educativos, de salud y en general, con el fin de aprovechar los beneficios que le brindan cada uno de los países a los que pueden migrar, bien sea de forma permanente o momentánea, sin dejar de lado las motivaciones ancestrales y culturales de la población así como por sus relaciones geográficas vistas en el primer capítulo.

Sin embargo, no se evidencian datos que permitan identificar las razones determinantes, últimas y definitivas que llevan a tomar la decisión de moverse de un lugar a otro. A la ausencia de datos se suman las falencias evidenciadas en la inclusión y división por etnia en los censos, la ausencia de estudios actualizados sobre la etnia, así como la no focalización de normativa dirigida a los Ticuna al momento de diseñar marcos de protección indígena los cuales, como se ha visto, agrupan el carácter étnico bajo una generalidad sin tomar en cuenta los elementos distintivos y definitorios existentes en cada una de las etnias.

La recolección de datos censales de cada uno de los países ha representado un gran reto pero a la vez una dificultad en el proceso investigativo ya que dentro del periodo de estudio (2007-2017) se encontraron censos realizados en Colombia (2005 y 2018) y Perú (2007 y 2017), que permitieron comparar datos poblacionales. Sin embargo, en Brasil solo se tiene registro del último censo realizado por la entidad oficial (2010) ya que el anterior censo fue realizado en el año 2000 y el próximo se pretende realizar en 2020.

Hechas las consideraciones sobre la dificultad de acceder a información actualizada, discriminada y confiable y con el fin de realizar un trabajo empírico que diera cuenta de algunas de las temáticas trabajadas a propósito del grupo étnico Ticuna, se procedió a contrastar estas temáticas mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas con algunos miembros de la etnia Ticuna que habitan ahora en la ciudad de Bogotá.

3.4 Diseño metodológico de las entrevistas

La entrevista semiestructurada se divide en cuatro partes en función de las categorías de interés a ser examinadas. En la primera parte, se hacen preguntas generales sobre la caracterización de la etnia en cuanto al territorio teniendo en cuenta su organización social; la segunda parte se ocupa de los roles de las prácticas culturales (cosmovisión del pueblo Ticuna, protección frente al idioma, características del sistema educativo actual); la tercera parte se enfoca en el sector económico teniendo en cuenta las estrategias que han utilizado los Ticuna para la sostenibilidad de la

población y por último, la entrevista indaga sobre las regulaciones en torno a las necesidades de la etnia.

3.4.1 Guión de entrevista

ESTRUCTURA	
1. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Hay contacto con los líderes de los otros territorios Ticuna (Brasil y Perú)? - ¿Se mantiene la influencia de las civilizaciones colonizadores sobre las poblaciones indígenas? ¿Describir cuáles? (En los ámbitos señalados de salud, educación y organización social) - ¿Cómo se ha fortalecido la forma de organización comunitaria para los Ticunas? - ¿Cómo se maneja el ámbito de la salud al interior del grupo étnico y cómo funciona el monitoreo de este servicio? - ¿Cuál es la influencia del Estado en su territorio y grupo étnico?
2. PRÁCTICAS CULTURALES	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las prácticas más relevantes para la conservación de la cosmovisión del pueblo Ticuna y cuáles son las medidas de protección de estas? - ¿Considera que coinciden las prácticas culturales en las tres regiones? (Colombia, Perú y Brasil) <p style="text-align: center;">MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL IDIOMA Y PRÁCTICAS CULTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las medidas de protección de la etnia frente a saberes y prácticas ancestrales? - ¿A qué edad ingresan al sistema escolar? ¿Cuál es el grado de escolaridad obtenido por la mayoría de los integrantes del grupo étnico? - ¿El sistema educativo actual suple las necesidades formativas del grupo étnico? ¿Qué ventajas y desventajas tiene para la etnia?
3. ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles estrategias ha utilizado el grupo indígena para la sostenibilidad económica de la población? - ¿La etnia se ha visto afectada por la política agraria en torno a sus prácticas económicas?

	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Hay diferencias territoriales entre las prácticas económicas? - ¿Es necesario implementar regulaciones de protección y apoyo económico a las comunidades? ¿Cuáles sugiere?
4. NORMATIVA DE PROTECCIÓN INDÍGENA Y SU INFLUENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que las políticas deben ser ajustadas de acuerdo con el territorio que habita la población indígena Ticuna? - ¿Qué necesidades tiene el grupo étnico como solicitud ante los organismos del Estado? Como Social (organización política, seguridad, salud), educación, economía (transportes, agrario, minero).

3.4.2. Perfiles de personas entrevistadas

Estas entrevistas fueron posibles gracias a la colaboración de Alejandro Piñeros, docente activo de la Universidad Pedagógica Nacional.

Entrevistado 1 (Anexo 1)	Miembro masculino de la etnia Ticuna Estudiante universitario
Entrevistado 2 (Anexo 2)	Miembro masculino de la etnia Ticuna Estudiante universitario
Entrevistado 3 (Anexo 3)	Miembro masculino de la etnia Ticuna Independiente en el área de medicina alternativa.

Basadas en el testimonio de miembros del grupo étnico Ticuna en el territorio colombiano (es decir, a partir de las consideraciones tratadas en los anexos 1 a 3) se puede evidenciar que las prácticas culturales en las tres regiones coinciden en cuanto a las formas de vida, los trabajos y el idioma, sin embargo, es necesario implementar regulaciones de protección y apoyo económico a la etnia sobre todo en las áreas de cultura y educación.

En el área de educación, se evidencia por medio de las entrevistas la necesidad de fortalecer el sistema educativo dentro de la población indígena Ticuna, teniendo en cuenta que existen las herramientas para realizar los grados de escolaridad que les permiten llegar a obtener títulos universitarios. En efecto son escasas las acciones del Estado para proteger y dinamizar el uso y la apreciación de la lengua, que dé a conocer las raíces culturales de las comunidades indígenas. Pero

son ellos mismos quienes deben velar por el fortalecimiento y crecimiento de su etnia por medio de sus costumbres, tradiciones, cosmología, lengua, etc.

Por otra parte, se ha de tener presente que los Ticunas cuentan con profesionales en diferentes áreas del conocimiento quienes deberían velar por los intereses del grupo étnico e involucrarse por medio de sus abuelos y dirigentes para fomentar la educación propia y generar más conciencia para el crecimiento de la misma. Al contar con esta experiencia, los profesionales podrían asumir un rol de puentes de comunicación con los entes gubernamentales nacionales y/o extranjeros (ONGs, ONIC, OPIAC, ONU) para el fortalecimiento educativo de la etnia.

Es importante que los proyectos y programas de formación superior para miembros Ticuna se orienten al fortalecimiento de la organización y el fomento de la preservación cultural; si no se fortalece desde la comunidad, será una comunidad fragmentada. La calidad de la educación tiene que ver con la disposición de los miembros del grupo étnico de retornar a su territorio y aportar al crecimiento de los Ticuna; de lo contrario, con el tiempo su identidad cultural irá desapareciendo por la influencia de la educación occidental si no se consolidan como grupo.

Por otro lado, lo que podríamos entrar a analizar frente a las entrevistas realizadas en el aspecto económico, teniendo en cuenta la información proporcionada (ver anexo 1), aproximadamente el 75% de la población Ticuna trabaja y se beneficia del turismo, entendido como organizaciones artesanales, hostales, restaurantes, artesanos y en general, trabajo informal. Cerca del 15% de la población, se dedica a la agricultura, pesca y caza. Por último, el 10% de la economía de la etnia depende de la empleabilidad en las entidades y entes del estado y/o privadas como los profesionales en docencia, obreros, motoristas, celadores, aseadoras, operarios en programas e investigaciones y oficios varios (quienes cuentan con un contrato).

Vale la pena resaltar que se reconocen los esfuerzos realizados por los Ticunas para fortalecer sus procesos de liderazgo, en la triple frontera basados en prácticas ancestrales contextualizadas sobre la realidad del territorio. Sin embargo, para el caso de Colombia no hay armonía entre los proyectos del grupo étnico con la planeación nacional y/o departamental de la Amazonia, ya que existe desconocimiento de la norma, limitando así el uso de los recursos de su territorio a favor de los Ticuna. Para esto se hace necesario que las prácticas tradicionales puedan ser fortalecidas garantizando los recursos de la etnia, ejecutando un plan de desarrollo para la explotación de los recursos que poseen en su territorio. En este sentido cumplen un rol importante

los miembros de este grupo étnico que se movilizan para prepararse profesionalmente y puedan generar un aporte desde el conocimiento adquirido, que maximice el desarrollo como grupo étnico, con respecto a Brasil y Perú es premeditado hacer este tipo de comparación ya que la información es limitada con respecto a los planes nacionales y territoriales.

Para finalizar, la movilidad de los Ticuna en el espacio del trapecio amazónico conforma la base cultural de una dinámica seminómada basado en un tema cultural. En gran medida, las fronteras nacionales se definieron sobre su territorio ancestral indígena, y tuvieron un impacto en la conformación de familias multinacionales; pero ha llegado el momento de ver cómo el grupo étnico se debe fortalecer y reconocer a los miembros Ticuna que se han formado y utilizar los conocimientos adquiridos para el desarrollo colectivo de su etnia y aquellos egresados que no retornan y usan el conocimiento adquirido para su uso personal en una dinámica similar – aunque guardando las proporciones – de una fuga de cerebros.

Conclusiones

Esta investigación se interesó por el proceso de integración del grupo étnico Ticuna en la triple frontera teniendo en cuenta la influencia del marco normativo de protección indígena de los tres países. Esto, permitió identificar los criterios de pertenencia de esta etnia determinados en función de lo vivido y de una historia compartida que ha permitido definir la movilidad en el trapecio amazónico como dinámicas para suplir sus necesidades. Se evidenció fue que las migraciones de los Ticuna no se definen, en relación a una pertenencia nacional (peruana, colombiana o brasileña), sino en relación a un territorio recorrido y construido como lo es el amazonas que les brinda algunas garantías para fortalecer y conservar su cultura indígena.

En primera instancia, acerca de su estructura cultural y la búsqueda por la preservación de su identidad, se encontró que, si bien existe una influencia externa de cada uno de los países que conforman el trapecio amazónico en las expresiones culturales de la etnia, ésta sigue conservando la mayoría de aspectos en común que la identifican como una sola, a pesar de las fronteras, manteniendo su base y herencia inicial. Contrario es el caso de la estructura política que se ve directamente influenciada por la organización política interna de cada país y los procesos de aceptación social y legal que se hayan llevado a cabo en cada uno de ellos. Sin embargo, como se planteó al final del primer capítulo, es posible, en términos relativos cuestionarse por la existencia de una nación Ticuna, teniendo en cuenta que cumplen con tres puntos básicos que permitirían llamarla como tal: territorio, lengua y costumbres en común.

Por otro lado, se desarrolló un marco normativo de derechos de los pueblos indígenas en cada uno de los países mediante el cual se evidenció que, si bien existe una intención gubernamental de promover de manera responsable y legal la supervivencia cultural y frente a la protección de los territorios indígenas, dichas normativas abarcan un espacio legal tan amplio que no permiten obtener respuestas concretas frente a lo planteado inicialmente en esta investigación pese a la existencia de algunas normativas específicas para los pueblos indígenas de la Amazonía. Esto constituyó un obstáculo en términos investigativos puesto que no permite la corroboración ante lo que inicialmente se había planteado como hipótesis de trabajo en torno a identificar la posible influencia directa o indirecta de estas normativas en cualquier área de la etnia Ticuna.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que de acuerdo a las entrevistas realizadas a los miembros del grupo étnico Ticuna residentes en Bogotá, es necesario apostarle en mayor medida a la implementación y cumplimiento de dichas normativas que les permitan un mayor desarrollo en el

ámbito educativo y económico, así como la apuesta a un mayor y mejor mantenimiento de su cultura para futuras generaciones. Lo que cual evidencia la importancia de un marco normativo mucho más específico y contextualizado de acuerdo a las problemáticas de los grupos étnicos.

Frente a la pregunta de investigación planteada inicialmente en esta monografía cabe resaltar que, tras la compilación y análisis del marco normativo en materia de derechos de protección indígena en cada uno de los países, y el estudio del flujo de movilidad del grupo étnico Ticuna, no se puede afirmar de manera concreta la influencia directa o indirecta de estas normativas frente a la movilidad de dicho grupo. Si bien puede existir una motivación debido a intereses económicos, educativos, de salud o con el fin de tomar ventaja de cada uno de los países en general, dicha afirmación no se ve evidenciada en los hallazgos de este estudio.

Así pues, que no es posible confirmar la hipótesis de este documento que planteaba: “si bien tanto en Brasil como en Colombia y Perú existe un marco normativo de derechos de protección indígena; las normativas de protección en Brasil parecen brindar beneficios económicos y sociales más amplios y por tanto inciden para que los Ticuna residentes en Colombia y Perú se movilicen hacia dicho país”, pues según los resultados de este estudio, dichos beneficios o incentivos no existen de forma específica para la etnia Ticuna, sino que esta movilidad podría fácilmente obedecer a su herencia basada en una dinámica seminómada, sin dejar de lado otros incentivos de cualquier otro tipo. Pero en general este comportamiento podría obedecer más a elementos de orden cultural.

Una de las dificultades más grande de orden metodológico que se tuvo para el desarrollo de esta investigación tuvo que ver con la falta de información y de datos actualizados en los sitios web de reporte oficiales de los gobiernos. Gran parte de los datos que dan cuenta (de forma específica) de la cantidad de población indígena, así como de su ubicación y de sus movimientos migratorios fueron realizados hace más de 10 o 15 años, teniendo en cuenta además, que los censos poblacionales, no incluyen de forma detallada a gran parte de las comunidades indígenas. Se detecta en esto una suerte de falla institucional, puesto que es importante saber exactamente cuántas personas pertenecen a cada minoría étnica, dónde están ubicados y cuáles son sus características para crear regulaciones de protección que puedan velar por los derechos de estas, así como de su desarrollo económico, con el fin de hacerlos parte de la cadena productiva del país.

Es importante agregar como elemento aclaratorio que, durante el proceso investigativo se encontró que para la década de estudio, tanto en Brasil como en Perú hubo una reducción considerable de la población Ticuna según el resultado de los nuevos censos demográficos de ambos países (año 2017). Sin embargo, no fue posible determinar si esta reducción poblacional

obedece a una nueva metodología empleada por los centros estadísticos, donde los resultados se deben a una cuestión técnica que omiten ciertos grupos poblacionales, la falta de auto reconocimiento o si efectivamente se redujo la población en tal proporción. Por su parte, el resultado poblacional en Colombia arroja que el grupo étnico Ticuna se duplicó durante este mismo periodo; sin embargo, no fue posible establecer las causas exactas sobre el fenómeno.

No obstante, se podría plantear a modo especulativo, y para futuras investigaciones que; atendiendo el aumento poblacional que duplica las cifras iniciales en Colombia, es probable que las dinámicas de movilidad, a partir de la década de estudio, estén tomando un nuevo rumbo y sus miembros están generando un mayor flujo de movilidad que se consolida a partir del desarrollo sostenible a beneficio de su grupo étnico pero que puede estar fuertemente influenciado por la satisfacción del interés propio, lo que hace que en muchas ocasiones sus miembros no retornen a sus territorios.

Referencias

- Acosta Muñoz, L. E., y Zoria Java, J. (2012). Conocimientos tradicionales Ticuna en la agricultura de chagra y los mecanismos innovadores para su protección. *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas*, 7(2), 417-433.
- Alanda, G; Victoria, M. (2016) La problemática de tierras de las comunidades aborígenes en Argentina. *Una cuestión de política pública pendiente. San José de Costa Rica: XIV Congreso Mundial de Derecho Agrario*. Unión Mundial de Agraristas Universitarios (UMAU).
- Ángel, M. (2007). *Mujeres Indígenas, Territorialidad y Biodiversidad en el Contexto Latinoamericano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Aguilar, L. F. (2010). *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. Ciudad de México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- Arriarán, G. (2019). *Los migrantes invisibles del Amazonas*. <http://consejoderedaccion.org/webs/Pistas-Migracion/los-migrantes-invisibles-del-amazonas/>
- Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de Tarapaca Amazonas [ASOAINAM]. (2007). *Plan de Vida de los cabildos Uitoto, Tikuna, Bora, Cocama e Inga de la Asociación de Autoridades Tradicionales de Tarapaca Amazonas*. Tarapaca: Codeba. <http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/uitoto,%20tikuna,%20bora,%20cocama%20e%20inga%20-%20Plan%20de%20%20vida%20-%20ASOAIN.pdf>
- Aticoya, (2008). *Plan de vida de los pueblos Tikuna, Kokama y Yagua de Asociación de Autoridades Indígenas del Resguardo Tikuna, Kokama Yagua de Puerto Nariño y Leticia*. Alta Voz comunicaciones. Colombia.
- Banco Mundial (2015). *Latinoamérica Indígena en el siglo XXI*. Washington D. C: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. <http://documents.worldbank.org/curated/en/541651467999959129/pdf/98544-WP-P148348-Box394854B-PUBLIC-Latinoamerica-indigena-SPANISH.pdf>
- Banco Mundial. (13 de 06 de 2017). Latinoamérica indígena en el siglo XXI. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/indigenous-latin-america-in-the-twenty-first-century-brief-report-page>
- BBC News (2012). Población indígena de Brasil casi se triplicó entre 1991 y 2010. https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2012/08/120810_ultnot_indigenas_brasil_tsb
- Barié, C. G. (2003). *Pueblos Indígenas y derechos constitucionales en América Latina: Un panorama*. La Paz, Bolivia: Banco Mundial Fideicomiso Noruego.

- Bejarano, H. (2017). *Análisis sociolingüístico sobre el multilingüismo social en la comunidad de habla indígena ticuna (Brasil)*. España: Universidad de Alicante.
- Bello, A. (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina: La acción colectiva de los pueblos indígenas*. Santiago de Chile: United Nations Publication.
- Base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios [BDPI]. (2019). *Ticuna*. Base de datos de pueblos indígenas u originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/ticuna>
- Camacho, H. (1995). *Mágutà, la gente pescada por Yoí*. Bogotá: Colcultura.
- Camps, E. C. (2015). El manejo indígena del mundo global: el caso de los tikuna de Yahuaraca. *Mundo Amazónico*, 6(1), 47-71.
- Castles, S. De Haas, H., y Miller, M. (2014). *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World*. New York: Plagrave McMillan. <http://migrationmatters.me/wp-content/uploads/2016/11/AgeOfMigrationChapter1and.pdf>
- Castro, L. M. T., Martínez, Z. A., y Mosquera, K. L. C. (2013). El Proceso de Endoculturación de la Etnia Ticuna: Estrategia de Trasmisión Vía Generacional acerca de la Noción de Ambiente Naturalista. *Revista Bio-grafía: Escritos sobre la biología y su enseñanza*, 7(12), 65-73.
- Cecchine, S. (2017). *El enfoque de derechos en las políticas públicas*. Chile: CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/courses/files/lun22_se_scechhini_enfoque_derechos.pdf
- Centro de Noticias ONU (2018) *Brasil: ¿Qué implica la inmigración de los indígenas?* <https://www.refworld.org/es/docid/5b203c1c4.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2014). *Los pueblos indígenas en América latina: avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: United Nations Publications. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37050/4/S1420783_es.pdf
- Congreso Constituyente del Brasil (1988). *Constitución Política de la República Federativa del Brasil*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Resolución Legislativa N. 262563 de 1993*. Lima .
- Congreso de Colombia. (1890). *LEY 89 DE 1890. Por la cual se determina la manera de cómo ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada*. Colombia.
- Congreso de la República (2010). Informe de Políticas Públicas para los Pueblos Originarios. http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problematica_indigena/documentos/03Informe-PolicasPublicas/INFORME-POLITICAS-PUBLICAS.pdf

Congreso de la República de Perú. (2006). *LEY N° 28736 de 2006*. Lima .

Congreso de la República de Perú . (2016). *Decreto Supremo N° 006-2016-MC*. Lima .

Congreso de la República de Perú . (2007). *Ley N. 28736 de 2007*. Lima .

Congreso de la República de Perú . (2011). *Ley N. 29735 de 2011*. Lima .

Corte Constitucional. (1991). *Constitución política de Colombia*. Bogotá: 2da Ed. Legis.
<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Comisión Mixta de Cooperación Amazónica (1989). *Plan Modelo para el Desarrollo Integrado del Eje Tabatinga-Apaporis*. Washington, D.C: Departamento de Desarrollo Regional.

Comisión Permanente del Congreso de la República de Perú. (2010). *Ley N. 29565 de 2010* . Lima .

Comisión Permanente del Congreso de la República. (2002). *Ley N. 27811* . Lima .

Congreso Constituyente Democrático (1993). *Constitución Política del Perú*.
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Congreso de la República de Colombia . (2015). *Ley 1753 del 2015* . Bogotá D.C.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.htm

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 397 de 1997* . En *Ley General de Cultura*. Bogotá D.C.

http://www.sinic.gov.co/SINIC/Sipa_Conceptos_Comite_Tecnico/ley%20397%20de%201997.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1185 del 2008* . Bogotá D.C.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html

Corte Constitucional. Sala segunda de revisión. (2009). *AUTO N° 004 de 2009*. Bogotá D.C.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202009/111.%20Auto%20del%2026-01-2009.%20Auto%20004.%20Indigenas.pdf>

- Corte Constitucional de Colombia, Sala de Casación Penal, (24 junio 1992). *Sentencia T-428/92*. Antioquía: MP Ciro Angarita Baron. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-428-92.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T-129/11. Diversidad étnica y cultural*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-129-11.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia C-463/14. Autonomía jurisdiccional de pueblos indígenas para resolver conflictos por autoridades propias de pueblos indígenas para resolver conflictos por autoridades propias y según normas y procedimiento establecido por cada comunidad*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-463-14.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-080/18. Acción de tutela como mecanismo preferente para la protección de los derechos de los pueblos indígenas*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-080-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-063/19. Derecho a la integridad étnica y cultural de la comunidad indígena*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-063-19.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Población indígena de Colombia. Resultados del Censo Nacional de Población y vivienda*. <https://www.caroycuervo.gov.co/documentos/imagenes/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf>
- Decreto Supremo N°029. (2007). Reglamento del sistema sanitario Avícola. Perú: Ecolex. <https://www.ecolex.org/es/details/legislation/decreto-supremo-no-02907ag-reglamento-del-sistema-sanitario-avicola-lex-faoc075444/>
- Defensoría del Pueblo. (2017). Informe defensorial sobre las zonas de frontera. Bogotá: Opciones gráficas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10953.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (2015). *Asuntos étnicos*. Dirección Descentralización y Desarrollo Regional. <https://www2.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/asuntos-etnicos.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación (2015). Se fija ruta de consultas previas con grupos étnicos para Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Se-fija-ruta-de-consultas-previas-con-grupos-%C3%A9tnicos-para-Plan--Nacional-de-Desarrollo-2014-2018.aspx>
- Dinero. (2019). Más del 4% de la población en Colombia es indígena. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuanta-poblacion-indigena-hay-en-colombia/276894>

- Duque, E. (2011). *Derechos de los indígenas sobre las tierras en Colombia y en Brasil*. Ridum, 1-17.
<http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2152/DERECHOS%20DE%20LOS%20INDIGENAS%20SOBRE%20LAS%20TIERRAS%20EN%20COLOMBIA%20Y%20BRASIL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Facó, M., e ISA. (28 de marzo de 2018). *Ticuna*. Instituto Socioambiental: https://piib.socioambiental.org/es/Povo:Ticuna#Nuevos_rols_pol.C3.ADticos:_el_1.C3.ADde_r_del_grupo_vecinal_y_el_capit.C3.A1n
- Flores, G. A. (20 de marzo de 2018). *Colombia ya cuenta con una sólida propuesta de política pública de comunicación de y para los pueblos indígenas*. Colombia: Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN). <https://nasaacin.org/colombia-ya-cuenta-con-una-solida-propuesta-de-politica-publica-de-comunicacion-de-y-para-los-pueblos-indigenas/>
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola [FIDA] (19 de Octubre de 2012). *Fundación Nacional del Indio*. Obtenido de <http://funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/1787-liderancas-indigenas-da-regiao-do-solimo-es-e-vale-do-javari-participam-de-evento-sobre-a-convencao-169-da-oit?highlight=WyJ0aWN1bmEiXQ==>
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola [FIDA]. (2017). República Federativa del Brasil. *Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas*. https://www.ifad.org/documents/38714170/40258424/brazil_ctn_s.pdf/2fa73b7d-64c8-4433-9421-01b3cc9aa2ee
- Fog, L. (27 de 01 de 2015). Interculturalidad en la salud de indígenas colombianos. <https://www.scidev.net/america-latina/indigenas/noticias/interculturalidad-en-la-salud-de-indigenas-colombianos.html>
- Freitas, R; Soares, A; Bruno, E; Vieiralves, A; Souza, G; Valente, J; Merklein, K. (2015). *Um relato sobre a utilização de agentes tecnológicos para o processo eleitoral na região amazônica*. Brazil: Universidade Federal do Amazonas. <https://docplayer.com.br/57160011-Um-relato-sobre-a-utilizacao-de-agentes-tecnologicos-para-o-processo-eleitoral-na-regiao-amazonica.html>
- Fundación Nacional del indio [FUNAI]. (s.f).Territorio Indígena y Gobernanza: Derecho a la Gobernanza en el Convenio 169. <http://www.territorioindigenaygobernanza.com/c-169ygobernanza.html>
- García Zamora, Rodolfo (2012). *Crisis, migración y desarrollo*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas: Doctorado en Estudios de Desarrollo.

- Girón, J. (2010) *Autodiagnóstico Sociolingüístico de Colombia*. Ministerio de Cultura y Universidad Externado de Colombia.
- González, A. (2016). *Análisis de la implementación de la política pública para los pueblos indígenas en la secretaría distrital de integración social en Bogotá: una mirada al camino hacia la soberanía y seguridad alimentaria. En el periodo 2012-2015*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <http://bdigital.unal.edu.co/55869/5/alexandragonzalezbarrera.2016.pdf>
- Goulard, J. P. (2009). *Entre mortales e inmortales: el Ser según los Ticuna de la Amazonía* (Vol. 142). Lima: Institut français d'études andines.
- Gutiérrez, J., Restrepo, R., y Zapata, J. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, (8), 2, 333-351. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v8n2/v8n2a08.pdf>
- Gutiérrez, R. (2003). Cazadores-recolectores y el bosque. *Maguaré*, (17), 285-303.
- Guerrero Jarreno, R. (2019). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). *Revista Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*. (Vol. 7). http://ejcls.adapt.it/index.php/rlde_adapt/article/view/790
- Hall, G., y Patrinos, H. A. (2005). *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*. Washington D.C: Banco Mundial.
- Hernández, M. (s.f). Tikuna. Red de Portales Instituto Caro y Cuervo. <https://lenguasdecolombia.caroycuervo.gov.co/contenido/Lenguas-indigenas/Ficha-de-lengua/contenido/64&>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos[IIDH] (2007). *Estudios de participación política indígena*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8070A88C0E4C807D0525801E0075BBEA/\\$FILE/pi31814.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8070A88C0E4C807D0525801E0075BBEA/$FILE/pi31814.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2017). *Perú: informe sociodemográfico, informe Nacional*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2017). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades nativas y comunidades campesinas*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). <http://censo2017.inei.gov.pe/>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *III Censo De Comunidades Nativas 2017*. Lima: INEI. <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0860/index.htm>
- Instituto Socio Ambiental [ISA]. (06 de 2008). *Ticuna*. Povos Indígenas No Brasil. https://pib.socioambiental.org/es/Povo:Ticuna#Nuevos_rols_pol.C3.ADticos:_el_1.C3.ADde_r_del_grupo_vecinal_y_el_capit.C3.A1n
- Jean Langdon, E. (2018). Salud indígena en Brasil: Pluralismo médico y autoatención. *Instituto Nacional de Ciência e Tecnologia. Brasil plural, Universidade Federal de Santa Catarina*, 8-15.
- Ley 27811. (2002). Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. Lima. <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/199826/Ley27811-spanish.pdf/ebf10223-52ba-4a15-b790-90caf0a059a1>
- Leguizamón, D. (2018). *Movilidad y migración de la etnia Tikuna en el trapezio amazónico, estudio de caso comunidad de San Martín de Amacayacu*. <https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/2474/1/2-.pdf>
- López Garcés, C. L. (2000). *Ticunas brasileros, colombianos y peruanos. Etnicidad y nacionalidad en la región de fronteras del Alto Amazonas/Solimões*. Brasília: Ceppac.
- López Garcés, C. L. (2002). Los Ticuna frente a los procesos de nacionalización en la frontera entre Brasil, Colombia y Perú. *Revista colombiana de antropología*, 38, 77-104.
- López, M. (2016). *Colombia, Brasil y Perú: una mirada al estado de los pueblos indígenas en aislamiento*. Diario El Espectador. <https://blogs.elespectador.com/medio-ambiente/mongabay-latam/colombia-brasil-y-peru-una-mirada-al-estado-de-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento>
- Meetzen, A. (2007). *Políticas públicas para los pueblos indígenas en América Latina: Los casos de México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia*. Lima, Perú: Konrad Adenauer Stiftung.
- Mejía Tarazona, R. A. (2018). *Institucionalizando la responsabilidad y el control social: la participación indígena en la política pública de hidrocarburos en el Perú* (Master's thesis, Quito, Ecuador: Flacso Ecuador).
- Ministerio de Cultura. (2010). *Tikuna, los hijos de Yoie Ipi, y gente de tierra firme*. <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Tikuna.pdf>

- Ministerio de Cultura. (s.f). *Proyecto Maloca: Cultura Viva, Memoria Presente*.
<https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/poblaciones/Malocas/Proyecto%20Malocas.pdf>
- Ministerio de Cultura de Perú. (2013). *Ley N. 29785 de 2013*. Lima.
- Ministerio de Cultura de Perú. (2019). *Base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios*.
 Obtenido de: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos/ticuna>
- Ministerio de pesquería de Perú. (2001). *RESOLUCION MINISTERIAL N° 147-2001-PE*. Lima .
- Ministerio de Educación. (23 de mayo de 2018). La Educación Intercultural Bilingüe llegará hasta el último rincón del país. Plataforma Digital única del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/4501-la-educacion-intercultural-bilingue-llegara-hasta-el-ultimo-rincon-del-pais>
- Ministerio de la Protección Social. (2007). DECRETO NÚMERO 4972 DE 2007. Bogotá D.C.
- Ministerio de salud y protección social . (2017). *Decreto 1848 del 2017* . Bogotá D.C.
- Ministerio del Interior . (1995). *Decreto 2164 de 1995*. Bogotá D.C.
- Ministerio del Interior. (2014). *Decreto 1953 del 2014*. Bogotá D.C
- Ministerio del Interior (2015). Presencia en posesión de autoridades y/o cabildos indígenas , Art. 3 Ley 89 DE 1890. Circular externa. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/cir15-000000044-dai-2200_posesion_autoridades_cabildos_1.pdf
- Ministerio del medio ambiente. (s.f). ¿Qué es el Convenio N° 169 de la OIT?
<https://consultaindigena.mma.gob.cl/que-es-el-convenio-n-169-de-la-oit/>
- Montes Rodríguez, M. E. (2002). *Libro guía del maestro: Materiales de lengua y cultura ticuna*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Montes Rodríguez, M. E. (2015). ¿Escribir y leer en la escuela? El asesor-lingüista y la escritura en la educación bilingüe indígena. Voces y silencios. *Revista Latinoamericana de Educación*, 6(2), 4-23.
- Moraes. D. (s.f) *Bioma Cerrado*.
<http://www.invivo.fiocruz.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?infoid=1214&sid=103>

- Moreno, C., y Vergara, O. (2005). Propuestas de lineamientos de políticas públicas en agua y saneamiento para los pueblos indígenas de Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia
- Morin, F. Y Santana, R. (2003). *Lo transnacional: instrumento y desafío para los pueblos indígenas*. Quito: Abya-Yala.
- Moya Ortiz, B. A., y Bolívar Joaqui, B. J. (2016). *Prácticas Culturales de Crianza del Pueblo Indígena Ticuna*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2869/1/BolivarJoaquiBelkisJohana2016.pdf>
- Mueses, C. A. (2008). Etnoeducación en Amazonas: ¿Se indianizó la institucionalidad educativa o se institucionalizó la propuesta indígena? *Revista Educación y Pedagogía*, vol. XX, núm. 52, Septiembre - Diciembre de 2008.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2018). *Informe sobre migraciones en el mundo 2018*. ONU. Migración. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2018). 5 Aspectos Claves sobre la Migración de los Pueblos Indígenas. ONU Migración. <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/5-aspectos-clave-sobre-la-migracion-de-los-pueblos-indigenas>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1957). *Convenio Núm. 107 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribuales*. Organización Internacional del Trabajo Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Organización Internacional del Trabajo Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Olsen, V. (2008). *Marco legal para los derechos de los pueblos indígenas en Colombia*. Human Rights Everywhere (HREW). <https://cpalsocial.org/documentos/522.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2007). *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas*. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015). *Comida, territorio y memoria Situación alimentaria de los pueblos indígenas colombianos*. <http://www.fao.org/3/a-i4467s.pdf>
- Perú, C. p. (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Décimo primera Edición Oficial. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/06/4-Constituci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-del-Per%C3%BA-%E2%80%93D%C3%A9cimo-Primera-Edici%C3%B3n-Oficial.pdf>

Pereira, H. (2007). *PL 490/2007*.

Peterson, J. (2003) *Policy Networks. IHS Political Science Series: 2003, No. 90*.
http://aei.pitt.edu/764/1/pw_90.pdf

Porfirio, F. (s.f) Quilombolas. Brasil Escola.
<https://brasilecola.uol.com.br/sociologia/quilombolas.htm>

Presidencia de la República de Colombia. (2007). Decreto 2406 de 2007, por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1447241>

Presidencia de la República de Colombia. (2014) Decreto 1952 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1376173>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (09 de agosto de 2019). *Los Pueblos Indígenas en el Perú*. Obtenido de:
<https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/presscenter/articles/2019/los-pueblos-indigenas-en-el-peru.html>

Radio Nacional de Colombia. (17 de diciembre de 2019). *Lenguas indígenas: Ticuna (Leticia, Amazonas)*. Obtenido de https://youtu.be/RBkJGFFGw_c

Ramos, G. (2010). *Comisión Especial Multipartidaria encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a al Problemática de los Pueblos Indígenas*. Informe de Gestión del Periodo Anual de Sesiones 2009 – 2010. Perú: Congreso de la República.
http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2010/CEM_Problematica_indigena/documentos/Inf_gest_02%20%20%202009-2010.pdf

República Federativa de Brasil. (1988). Constitución Política de 1988. República Federativa de Brasil.

República, P. d. (2012). *Decreto 7747 de 2012*. Brasilia .

Rodriguez, J. (2004). *Migración interna en América Latina y el Caribe: estudio regional del período 1980-2000*. Centro Latinoamericano y Caribeño de demografía (CELADE, División de Población de la CEPAL): Serie población y desarrollo (50).
<https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/cepal/lcl2059-P.pdf>

- Roth, A. (2009). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Aurora.
- Sánchez, E., Enrique, M., Benjumea, S., Rodríguez, I., y Nieto, B. (2003). *Los pueblos indígenas en Colombia: Derechos, políticas y desafíos*. Bogotá: Unicef.
- Santos, A., y Santos, F. (2018). Sistematización de cuentos/relatos de la comunidad Mocagua. Bogotá: Universidad de la Salle. <https://issuu.com/alejandrobahona/docs/cuento>
- Scaletzky, I. B. (08 de 2001). La Educación Intercultural Bilingüe en la Amazonía Peruana: políticas. Actas del Congreso de ADHILAC. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/09/120907.pdf>
- Secretaría de cultura, recreación y deporte. (s.f). *Grupo étnicos*. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etnicos>
- Sentencia T-458. (1992). Sentencia No. T-428/92. Antioquia: República de Colombia. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-428-92.htm>
- Taborda, A. M. L. (2011). *Formación de cuerpo entre los tikuna: una aproximación intercultural a los conceptos de nutrición infantil*. Mundo Amazónico, 2, 249-270.
- Telban, B. (1988). GRUPOS ÉTNICOS DE COLOMBIA. Ediciones ABYA-YALA. <http://www.humanas.unal.edu.co/colantropos/files/5714/8052/6454/GRUPOS.pdf>
- Territorio indígena y gobernanza (2018). *Pueblos transfronterizos*. <http://territorioindigenaygobernanza.com/web/pueblos-transfronterizos/>
- Torres, J., y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. Bogotá: IEMP. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf
- Ullán, F. (2000). Los indios ticuna del alto Amazonas ante los procesos actuales de cambio cultural y globalización. *Revista Española De Antropología Americana*, 30, 291-336. <https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/view/REAA0000110291A>
- Ullán, F. (2004). *Los indios Ticuna del amazonas: procesos de cambio social y aculturación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/2003/1/T22833.pdf>
- Ullán, d., y Javier, F. (2004). Los límites de la ingeniería indigenista: la reestructuración del autogobierno entre indios Ticunas del alto Amazonas. *Revista española de antropología americana*, 203-224.
- Uriarte, J. M. (2020) *Pueblos Nómades y Sedentarios*. Disponible en: <https://www.caracteristicas.co/pueblos-nomades-y-sedentarios/>

- Vargas, C. (2015). *Análisis de la etapa de implementación de la política pública de reforma agraria en Colombia en el contexto del desarrollo rural*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Wooldy, E. (2017). *Introducción a los estudios migratorios: Migraciones y derechos humanos en la era de la globalización*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Zárate C.G. (1998). Movilidad y permanencia ticuna en la frontera amazónica colonial del siglo XVIII. *Journal de la Societé des Americanistes*, 84 (1).
- Zárate C.G. y Franky C.E. (2001). *Imani mundo: Estudios en la Amazonia*. Universidad Nacional de Colombia: Instituto Amazónico de Investigaciones Imani.
- Zuñiga, A. (2014). *Participación Política de los Pueblos Indígenas*. Voluntariado RIDEI. <https://voluntariadoridei.wordpress.com/2014/03/15/participacion-politica-de-los-pueblos-indigenas>

Anexos

Anexo 1. Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 01

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN PARA ENTREVISTADO	
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA #1	
FECHA	10/03/2020
ENTREVISTADO	01
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Etnia Ticuna
<p>1. ¿Hay contacto con los líderes de los otros territorios Ticuna (Brasil y Perú)? Si existe contacto con los líderes de otros territorios de la frontera.</p>	
<p>2. ¿Se mantiene la influencia de las civilizaciones colonizadores sobre su comunidad indígena? ¿Describir cuáles? (En los ámbitos señalados de salud, educación y organización social).</p> <p>Es evidente la influencia de las corrientes civilizatorias externas al pueblo, evidentes en distintos ámbitos, como lo son: En educación los lineamientos y parámetros de la misma son impuestos con ideales estructuradas desde el centro, ajenos a la realidad regional y contextual amazónica. En salud, a través del método de puestos de salud (espacio direccionado por un enfermero los cuales están dotados de herramientas, materiales y medicamentos occidentales). En cuanto a la organización social la influencia recalca en las dinámicas del turismo, evento fuerte en la comunidad, ya que esta posibilita organizar social física y urbana la comunidad, donde existen diversas organizaciones comunitarias y privadas que responden al trabajo del turismo, organizaciones artesanales, restaurantes, hostales, tiendas y almacenes. Colegio, jardín infantil y diversos escenarios deportivos situados en los siete barrios. Como punto importante se resalta la presencia de dos iglesias evangélicas los cuales influyen en gran medida en el liderazgo, la gobernabilidad y la elección de los dirigentes internos del pueblo.</p>	
<p>3. ¿Cómo se ha fortalecido la forma de organización comunitaria para los Ticunas? Se viene fortaleciendo la organización comunitaria a través de la voz y consejería de los mayores, generalmente de los abuelos y abuelas que ejercen como orientadores en la gobernabilidad y en los aspectos sociales, como también el fortalecimiento identitario desde la educación y la familia.</p>	
<p>4. ¿Cómo se maneja el ámbito de la salud al interior de la comunidad y cómo funciona el monitoreo de este servicio?</p> <p>La salud insta en la incorporación de los puestos de salud, espacios que fueron puestos por los entes gubernamentales, los cuales son espacios dirigidos por un enfermero quien es el encargado de la atención en estos de estos temas.</p> <p>También existen un número pequeño de médicos tradicionales (abuelos) los cuales están disponibles para la atención de cualquier tipo de caso y/o emergencia de salud, estos personajes desarrollan sus trabajos desde el conocimiento propio de los recursos naturales.</p>	

5. ¿Cuál es la influencia del Estado en su territorio y comunidad?

El estado hace presencia desde la figura de la educación y su estructura física, de programas estatales como las del ICBF y diversos proyectos ejecutados de urbanización (vías, puentes, muelle, paneles solares (energía fotovoltaica), energía (planta eléctrica) e infraestructura del colegio.

6. ¿Cuáles son las prácticas más relevantes para la conservación de la cosmovisión del pueblo Ticuna y cuáles son las medidas de protección de estas?

Prácticas importantes para la conservación recalcan en la práctica del idioma y la transmisión de las formas de vida (trabajos) de los padres y abuelos a los jóvenes y niños. Las medidas de protección se trasladan desde el fomento del valor, cuidado y fortalecimiento desde la familia y la educación y de desarrollar iniciativas, propuestas y proyectos que fortalezcan la identidad.

7. ¿Coinciden las prácticas culturales en las tres regiones? (Colombia, Perú y Brasil)

En gran medida sí coinciden las prácticas culturales, las formas de vida, los trabajos y el idioma son las mismas.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL IDIOMA Y PRÁCTICAS CULTURALES ¿cuáles son las medidas de protección de la comunidad frente a saberes y prácticas ancestrales?

Las medidas de protección frente a saberes y prácticas ancestrales instan en la importancia de los abuelos, abuelas y adultos en general, del rol importante que ellos ejercen en el conocimiento, para ello están involucrados en el liderazgo y en la educación. También desde la educación se trabaja el fortalecer de las prácticas culturales y del idioma a través de ejes temáticos de la cultura, como también el desarrollo de actividades autóctonos de deportes tradicionales, cultura, danza y teatro que exaltan el idioma y las formas de vida propias del indígena Ticuna.

9. ¿A qué edad ingresan al sistema escolar? ¿Cuál es el grado de escolaridad obtenido por la mayoría de la comunidad?

Actualmente ingresan al sistema escolar desde los 4 años en algunos casos, pero generalmente desde los 5 años. Diría que el grado de escolaridad de la mayoría de la comunidad oscila entre los grados de los últimos grados de primaria y los primeros grados de la secundaria (4°, 5°, 6° y 7°).

10. ¿El sistema educativo actual suple las necesidades formativas de las comunidades? ¿Qué ventajas y desventajas tiene para la comunidad?

Es menester el sistema educativo para las comunidades ya que posibilita el acceso a aprender y conocer múltiples temáticas los cuales conllevan a abrirnos a otros sistemas y mundos, por ende, a la competitividad en términos de capacidad de conocimiento general externo e interno.

Pienso que hay más ventajas que desventajas por lo que mencione anteriormente, la desventaja sería la metodología, de ajustar estos y los lineamientos, ajustarlos a la realidad contextual, cultural y regional que potencie la misma, que sean metodologías propias de la cosmovisión indígena y no una extrapolación de metodologías externas.

11. ¿Cuáles estrategias ha utilizado la comunidad para la sostenibilidad económica de la población?

Las actividades que prevalecen en cuanto a la sostenibilidad económica de la comunidad se circunscriben en el: turismo (organizaciones artesanales, hostales, restaurantes, artesanos, trabajos informales) siendo esta un 75% de la población la que trabaja y se beneficia de ello. Agricultura, pesca y caza un 15% y en actividades de empleabilidad en las entidades y entes del estado y privadas. (Profesionales en docencia, obreros, motoristas, celadores, aseadoras, operarios en programas e investigaciones, empleados y oficios varios, todo estos trabajos con contratos) un 10% de la población es beneficiaria de estas actividades.

12. ¿La comunidad se ha visto afectada por la política agraria en torno a sus prácticas económicas?

Según de lo que he visto y la información que se, no he visto afectación de la política agraria en las prácticas económicas del pueblo.

¿Hay diferencias territoriales entre las prácticas económicas?

Evidentemente si, como lo mencione anteriormente algunas comunidades como las beneficiarias en turismo y otras corrientes de este sistema mundo se ven influidas por estas actividades los cuales toda actividad gira en torno a ello, por ende, responde a ello. Tanto así que los trabajos y las prácticas propias económicas son reemplazadas por otras. Como también hay territorios no influenciados por distintas corrientes los cuales mantienen y practican las actividades propias económicas de sustento.

14. ¿Es necesario implementar políticas de protección y apoyo económico a las comunidades? ¿Cuáles sugiere?

Difiero que sí es necesario implementar políticas de protección y apoyo económico a las comunidades, sobre todo a las áreas de cultura y educación, en educación mejorar la infraestructura y dotación de esta con escenarios propicios para fortalecer los saberes, la cultura y la interculturalidad. En el tema de la cultura, que haya recursos económicos para desarrollar estrategias y programas para fortalecer y conservar el idioma, la cultura y las formas de vida.

15. ¿Cree usted que las políticas deben ser ajustadas de acuerdo con el territorio que habita la comunidad indígena?

Toda actividad política debe ser ajustada a una realidad específica, a un tiempo y un espacio, en este caso al territorio de una comunidad, y no a una extrapolación ajena al territorio.

16. ¿Qué necesidades tiene la comunidad como solicitud ante los organismos del Estado? I (organización política, seguridad, salud, educación, economía, transporte).

Pienso que las necesidades prioritarias del momento serían en salud (infraestructura y dotación) educación (infraestructura y escenarios) y economía (fondos, políticas de emprendimientos, proyectos y programas) que fortalezcan la cultura y el empleo.

OBSERVACIONES

Anexo 2.1 Audios Miembro del grupo étnico Ticuna¹⁷

Transcripción -Vía Whatsapp

11 /03 /2020

Duración: 1:37 min.

“-Si, mi nombre es xxxxx, soy Ticuna, estoy estudiando aquí en Bogotá en la Universidad del Externado. El proceso de migración digamos que en las comunidades tanto Perú, Brasil y Colombia no es tanto por protección , tenemos una historia indígena ,estamos manejados por resguardo dentro de las comunidades en los temas políticos hay resguardos territorio y tierra que no es por procesos de migración , en la época de la cauchería nosotros venimos del Brasil, estamos aquí en Colombia y también estamos en Perú , es un poco denso , ahora dentro de la cultura por tema de turismo ,tema de la coca ,del narcotráfico en Perú ,en la frontera de Perú con Colombia , bueno son muchas cosas, en el tema de salud ,educación. En Bogotá tenemos un Ticuna que maneja todo el tema de salud, pero ustedes saben que las organizaciones se roban la plata ahí en la ONIC, la OPIAC, igual en el Brasil el tema de educación es muy fuerte también pero pues no hay tanto apoyo del gobierno, es un problema sistemático también que uno ve, por ejemplo, en el Perú los muchachos Ticuna no estudian sino están destinados a raspar coca.

-Sumercé me dirá, me manda el pdf para responder las preguntas y acá con gusto te puedo ayudar”.

Transcripción -Vía Whatsapp

11/03/2020

Duración 1:06 min

“Las vivencias dentro de las comunidades ahora son muy fuertes ,el tema de salud de educación es una vaina uff complicado complicado ,ya no se migra dentro de Brasil, Perú y Colombia sino se migra, por ejemplo, yo aquí en Bogotá. Se migra a otras partes a buscar forma de educación para ver cómo se puede ayudar dentro de la comunidad, si dentro de las malokas, dentro... bueno una cantidad de cosas que hay por hacer, también dentro de las comunidades, igualmente tu ayuda mucho, también se aprende todos los días... entonces Sumercé me dirá saco el tiempo quedó pendiente, estamos aprendiendo”.

¹⁷ Se logró contacto con miembro de la comunidad Ticuna vía WhatsApp, dentro de sus opiniones al conocer el trabajo investigativo realizado, brindó estas percepciones que para el equipo de investigación fueron de gran utilidad y aporte.

Anexo 2.2 Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN PARA ENTREVISTADO	
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA #2	
FECHA	18/03/2020
ENTREVISTADO	02
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Ticuna – Amazonas
<p>1. ¿Hay contacto con los líderes de los otros territorios Ticuna (Brasil y Perú)? Si hay contacto aun en los temas de política, territorio y reuniones para la realización de proyectos tanto Ticunas de Brasil, Perú y Colombia, los líderes son llamados Curacas.</p>	
<p>2. ¿Se mantiene la influencia de las civilizaciones colonizadores sobre su comunidad indígena? ¿Describir cuáles? (En los ámbitos señalados de salud, educación y organización social). Claro que sí, principalmente en lo económico y lo político, en la educación pues en algunos la evangelización y la forma de educar para saber de qué se tratan los proyectos ya que como comunidad indígena estamos regidos por resguardos, corregimientos y territorio por las cuales siempre es una lucha contra el gobierno.</p>	
<p>3. ¿Cómo se ha fortalecido la forma de organización comunitaria para los Ticuna? La forma de organización se ha fortalecido primero trabajando en nuestra educación propia, cantos , bailes y tradiciones , tener una raíz base para luego conocer el occidental con sus leyes y no dejándonos engañar por gobiernos que lo único que quieren es robar y explotar nuestras tierras .</p>	
<p>4. ¿Cómo se maneja el ámbito de la salud al interior de la comunidad y cómo funciona el monitoreo de este servicio? Dentro de la comunidad el sistema de salud es una mierda, nuestras eps siempre nos roban la plata y el derecho que regimos no sólo como indígenas si no como personas también, existe la medicina que nuestros abuelos no han dejado como el yagé, y otras plantas las cuales recurrimos para curarnos.</p>	
<p>5. ¿Cuál es la influencia del Estado en su territorio y comunidad? La influencia del estado es primero con fines económicos el parque nacional nos quiere sacar de donde está ubicado nuestra comunidad para hacer turismo, igualmente esta Aticoya y Acitam que son las dos organizaciones que nos protegen, pero al fin y al cabo es política.</p>	
<p>6. ¿Cuáles son las prácticas más relevantes para la conservación de la cosmovisión del pueblo Ticuna y cuáles son las medidas de protección de estas? Las practicas serian cuidar la tierra y el río que nos dan de comer, aprender de lo occidental para trabajar para nuestra comunidad y nuestra gente sin perder las raíces como indios de Eware .</p>	

7. ¿Coinciden las prácticas culturales en las tres regiones? (Colombia, Perú y Brasil)

Estamos en tres países, pero en la Fuerza y los conocimientos somos un solo pueblo de GUTAPA , YOI E IPI que es todo nuestro origen .

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL IDIOMA Y PRÁCTICAS CULTURALES ¿cuáles son las medidas de protección de la comunidad frente a saberes y prácticas ancestrales?

No hay ninguna medida, el que pierde su idioma y raíces es porque está perdido en la vida y no valorar nada, hemos trabajado en la formulación de libros, dar clases en idiomas , danzas , proyectos de música y hemos dado muchas cosas para los jóvenes , mujeres y abuelos , ya nadie está obligado a nada dentro de nuestra comunidad , somos regidos por nuestros abuelos y ancestros.

9. ¿A qué edad ingresan al sistema escolar? ¿Cuál es el grado de escolaridad obtenido por la mayoría de la comunidad?

A los 6 años, sufriendo mucho, por ser indígena, discriminado en un internado de monjas , pero al igual mi abuelito fue uno de los primeros indígenas en conocer una universidad en Bogotá el bosque allí lo prepararon y se formó para formar una escuela dentro de la comunidad , la cual allí me forme y ahora estoy en comunicación social y antropología en la universidad externado , creo que ha sido la felicidad más grande llegar un poco lejos y querer hacer más cosas .

10. ¿El sistema educativo actual suple las necesidades formativas de las comunidades? ¿Qué ventajas y desventajas tiene para la comunidad?

La educación suple todas las necesidades, la ventaja es no perder nuestra tradición aprendiendo con profesores nativos.

Ventajas. No dejarnos engañar de empresas y multinacionales

Desventajas. Solo nos importara el dinero y no los recursos de nuestra Amazonía

11. ¿Cuáles estrategias ha utilizado la comunidad para la sostenibilidad económica de la población?

El turismo, la chagra y la faraña, como también los trabajos de caza y pesca.

12. ¿La comunidad se ha visto afectada por la política agraria en torno a sus prácticas económicas?

Un poco , en el tema organizacional de los curacas y las leyes internas del Ticuna con la ley ordinaria

13. ¿Hay diferencias territoriales entre las prácticas económicas?

Si , compartimos territorios con los yaguas y cocamas y en esto se basa el turismo y el trueque.

14. ¿Es necesario implementar políticas de protección y apoyo económico a las comunidades? ¿Cuáles sugiere?

Es complicado, siempre salen con nada.

15. ¿Cree usted que las políticas deben ser ajustadas de acuerdo con el territorio que habita la comunidad indígena?

Creo que la política en las comunidades no debería existir, el indio ve plata y se corrompe .

16. ¿Qué necesidades tiene la comunidad como solicitud ante los organismos del Estado? I (organización política, seguridad, salud, educación, economía, transporte).

Tenemos muchas solicitudes y proyectos , pero al gobierno le da igual todo

OBSERVACIONES

Seguir trabajando y apoyando con todo lo que se viene.

Anexo.3 Entrevista realizada a miembro del grupo étnico Ticuna 03

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN PARA ENTREVISTADO	
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA #3	
FECHA	17/03/2020
ENTREVISTADO	03
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
<p>1. ¿Hay contacto con los líderes de los otros territorios Ticuna (Brasil y Perú)? En el Perú no hay Ticuna. Es probable que los q se hayan ido a vivir sean solos. No como organización y con Brasil. Si hay contacto allí vive la mayor parte de los Ticuna.</p>	
<p>2. ¿Se mantiene la influencia de las civilizaciones colonizadores sobre su comunidad indígena? ¿Describir cuáles? (En los ámbitos señalados de salud, educación y organización social). Si. La influencia es notoria hay más colonos que indígenas. El catolicismo. El vestido. El consumismo. En la salud está organizada la parte médica con pocos recursos. La educación está primando la escuela y se está perdiendo el habla de la lengua materna. Y la parte social está por presidente y Rep. legal de la organización que se llama huitiboc que significa huitoto Ticuna bora ocarina y cocama.</p>	
<p>3. ¿Cómo se ha fortalecido la forma de organización comunitaria para los Ticuna? Con el reconocimiento por el estado. Ya que fue solo hasta hace 18 o 20 años que se tuvo este reconocimiento.</p>	
<p>4. ¿Cómo se maneja el ámbito de la salud al interior de la comunidad y cómo funciona el monitoreo de este servicio? La comunidad nombra un representante o capacita a alguien. Y son gratificados por la misma comunidad. La gobernación se encarga de hacer el monitoreo.</p>	
<p>5. ¿Cuál es la influencia del Estado en su territorio y comunidad? Es difícil. Hay problemas de acueducto. Cubrimiento de necesidades básicas.</p>	

6. ¿Cuáles son las prácticas más relevantes para la conservación de la cosmovisión del pueblo Ticuna y cuáles son las medidas de protección de estas?

Se requiere de la iniciativa de la comunidad. Los saberes se pasan de generación en generación y los abuelos sólo transmiten enseñanza y sabiduría a quienes están dispuestos y dan la iniciativa de aprender.

7. ¿Coinciden las prácticas culturales en las tres regiones? (Colombia, Perú y Brasil)

Colombia y Brasil.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL IDIOMA Y PRÁCTICAS CULTURALES ¿cuáles son las medidas de protección de la comunidad frente a saberes y prácticas ancestrales?

Proyectos para el fortalecimiento de La lengua. Se contratan sabedores para la transmisión de la cultura.

9. ¿A qué edad ingresan al sistema escolar? ¿Cuál es el grado de escolaridad obtenido por la mayoría de la comunidad?

A los 5 años y la mayoría termina el bachillerato.

10. ¿El sistema educativo actual suple las necesidades formativas de las comunidades? ¿Qué ventajas y desventajas tiene para la comunidad?

Ventaja. Cumple un pensum académico para escalar grados técnicos o universitarios
Desventaja. No está incluido en el sistema de aprendizaje o pensum académico la lengua nativa. Las tradiciones y origen.

11. ¿Cuáles estrategias ha utilizado la comunidad para la sostenibilidad económica de la población?

La pesca, la agricultura y la comunidad hace mingas para hacer cultivos comunitarios para fortalecer las necesidades de la comunidad.

12. ¿La comunidad se ha visto afectada por la política agraria en torno a sus prácticas económicas?

La política agraria no influye en la comunidad.

13. ¿Hay diferencias territoriales entre las prácticas económicas?

Si. Los uitotos no pueden ejercer pesca para sostenerse a nivel económico, porque no cuentan con ríos grandes. Cada etnia debe adaptarse a su territorio.

14. ¿Es necesario implementar políticas de protección y apoyo económico a las comunidades? ¿Cuáles sugiere?

Implementar veeduría y supervisión a las que hay para verificar el cumplimiento de los proyectos y buen manejo de los recursos. Hacer evaluación de los avances que se han tenido y revisar las necesidades.

15. ¿Cree usted que las políticas deben ser ajustadas de acuerdo con el territorio que habita la comunidad indígena?

Si las necesidades indígenas son únicas de acuerdo con cada territorio y tradición.

16. ¿Qué necesidades tiene la comunidad como solicitud ante los organismos del Estado? I (organización política, seguridad, salud, educación, economía, transporte).

Educación. Integrando las tradiciones.

Salud. Inversión en instalaciones.

OBSERVACIONES

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Título de la investigación:	Comunidad Ticuna (2007-2017): Una década de Migraciones en el territorio del Trapecio Amazónico
Investigadores:	Jennifer López Moreno Luisa Fernanda Pérez Moreno Eliana Lizeth Valero Ríos
Tutor:	Mauricio Hernández Pérez-Docente Programa de Negocios y Relaciones Internacionales
Justificación de la investigación:	<p>Esta investigación pretende reconocer la incidencia del flujo migratorio sobre algunos elementos políticos, sociales y culturales que determinan el rumbo de la etnia Ticuna, lo cual es pertinente para el programa de Negocios y Relaciones Internacionales, debido a que las comunidades indígenas del territorio geográfico Ticuna, han trascendido histórica y culturalmente a causa de múltiples factores involucrados con decisiones políticas y sociales importantes no sólo para los indígenas sino para el cuidado del territorio y de la tradición.</p> <p>Por esta razón, se hace necesario identificar y analizar cuáles son esos aspectos que han modificado la movilidad en la triple frontera y así mismo, las relaciones que se han dado al interior de la misma.</p>
Objetivo de la Investigación:	Analizar la influencia que tuvieron las políticas de protección indígena por parte de Brasil, Colombia y Perú en la migración de los indígenas Ticuna en el espacio geográfico de la triple frontera durante la década comprendida entre 2007 y 2017.

Yo, XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, identificado con C.C No. XXXXXXXX he acordado participar en el trabajo de investigación: *Comunidad Ticuna (2007-2017): Una década de Migraciones en el territorio del Trapecio Amazónico*. El propósito y naturaleza del estudio me ha sido explicado y presentado por escrito.

Declaró que las dudas presentadas con relación a la explicación me fueron aclaradas.

Declaro estar participando de manera voluntaria. He dado permiso para que mi entrevista con Nombre del entrevistador sea grabada.

Entiendo que puedo retirarme del estudio, sin ningún tipo de repercusiones, en cualquier momento, bien sea antes de comenzar o mientras me encuentro participando.

También entiendo que puedo retirar el permiso para usar los datos resultado de esta entrevista y en cuyo caso el material recopilado será eliminado por Nombre del investigador.

Entiendo que la condición de anonimidad será asegurada en los reportes escritos por medio de la alteración de mi verdadera identidad.

Entiendo que las partes de mi entrevista, en condición de alteración de mi identidad, podrán ser citadas en el informe escrito y en publicaciones subsecuentes de acuerdo al permiso adjudicado más abajo:

(Por favor seleccione una sola opción):

1. Estoy de acuerdo con que se citen o publiquen apartes de mí entrevista. ()

2. No estoy de acuerdo con que se citen o publiquen apartes de mí entrevista. ()

Código del entrevistado:

Firma del entrevistado:

Firma del entrevistador:
